

CONTRATO DE SERVICIOS TRANSACCIONALES (EL “CONTRATO”), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT (“SCOTIABANK”), Y POR LA OTRA LA PERSONA QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, POR CONDUCTO DE SU(S) REPRESENTANTE(S) (EL “CLIENTE”), DE CONFORMIDAD CON EL ÍNDICE, DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ÍNDICE*

**Scotiabank le informa para fines de claridad, que este índice se encuentra dividido en Capítulos y Secciones, señalando en cada uno, los Servicios que se encuentran bajo su amparo, por lo que al Cliente le aplicará: (i) en todos los casos las Declaraciones, Definiciones y el Capítulo Primero por tratarse de cláusulas aplicables a todos los Servicios del Contrato; y (ii) el Capítulo y/o Sección en el que se ubiquen los Servicios que contrate o llegue a contratar.*

DECLARACIONES.....	1
DEFINICIONES.....	2
CLÁUSULAS.....	5
CAPÍTULO PRIMERO.....	5
CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS	
SECCIÓN PRIMERA.....	5
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES	
SECCIÓN SEGUNDA.....	10
MECANISMOS GENERALES DE SEGURIDAD	
CAPÍTULO SEGUNDO.....	12
CLÁUSULAS APLICABLES AL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS MORALES	
CAPÍTULO TERCERO.....	16
CLÁUSULAS APLICABLES A LOS SERVICIOS TRANSACCIONALES	
SECCIÓN PRIMERA.....	16
PROTECCIÓN DE CHEQUES	
SECCIÓN SEGUNDA.....	17
SCOTIA COBRANZA	
• VÍA DEPÓSITO REFERENCIADO	
• CON RECIBO	
• SIN RECIBO	
• DOMICILIADA	
• LITE	
SECCIÓN TERCERA.....	22
SCOTIA PAGOS	
SECCIÓN CUARTA.....	24
TESORERÍA CORPORATIVA	
SECCIÓN QUINTA.....	25
ESTADO DE CUENTA ELECTRÓNICO	
SECCIÓN SEXTA.....	26
PAGOS EN LÍNEA PEMEX	

DECLARACIONES

I. Declara(n) el(los) representante(s) del Cliente, que:

- a) En caso de ser una persona moral o entidad de la administración pública, se encuentra constituida y organizada de conformidad con las leyes mexicanas, debidamente inscrita ante los registros correspondientes.

En caso de ser persona física con actividad empresarial, cuenta con capacidad jurídica para comparecer en el Contrato.

- b) En su caso, tiene como representante(s) legal(es) a la(s) persona(s) indicada(s) en la Carátula o en los Documentos de Identificación por Segmento, y que el(los) poder(es) de dicho(s) representante(s) no le(s) ha(n) sido revocado(s), suspendido(s), ni limitado(s) en forma alguna, acreditándolo con la información y documentos proporcionados a Scotiabank.
- c) Es su voluntad celebrar este Contrato para obligarse en los términos y condiciones establecidos en el mismo y que toda la información proporcionada a Scotiabank es cierta.
- d) Reconoce y acepta que los recursos que utilice en el uso de los Servicios y con los que pague los intereses, Comisiones, impuestos aplicables o seguros (cuando apliquen), son propios y de procedencia lícita. Para validar lo antes señalado, ha exhibido a Scotiabank originales de los siguientes documentos, con la finalidad de que Scotiabank integre y conserve un expediente de identificación:

En caso de ser Persona Moral: (i) testimonio o copia certificada de la escritura constitutiva inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio y/o ley o decreto de creación; (ii) RFC y Cédula de Identificación Fiscal; (iii) comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 (tres) meses; (iv) testimonio, copia certificada o instrumento que contenga el (los) poder(es) de su(s) representante(s) legal(es); (v) identificación oficial

vigente (con fotografía y firma) de su(s) representante(s) legal(es) o del Cliente cuando aplique; (vi) en caso de ser extranjero, la forma migratoria para acreditar su legal estancia en el país. Tratándose de personas morales extranjeras, los documentos respectivos deberán estar legalizados o apostillados.

En caso de ser Persona Física con Actividad Empresarial: i) Constancia de la CURP y/o RFC; Firma Electrónica Avanzada y Cédula de Identificación Fiscal; (ii) Para personas físicas mexicanas, identificación oficial vigente con firma y fotografía. Para personas físicas de nacionalidad extranjera, además podrán exhibir pasaporte o documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración que acredite su calidad migratoria; para aquellas que no tengan calidad migratoria de inmigrante o inmigrado en el país, además deberán exhibir documento comprobatorio de su domicilio en su país de origen; (iii) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses a su fecha de emisión, cuando el domicilio manifestado en el Contrato sea diferente al de la identificación oficial vigente o ésta no lo contenga.

- e) Conoce que algunos de los Servicios que Scotiabank ofrece, se entregan desactivados, debiendo cumplir con los requisitos de activación que Scotiabank le indique para su uso.
- f) No ha incurrido ni se ha iniciado en su contra o de las personas que lleguen a comparecer en este Contrato, investigación o procedimiento alguno por alguna autoridad competente ni han sido inculpadas por violación a cualquier Programa de Sanciones, la Ley sobre Naciones Prohibidas, la Legislación Anticorrupción y la Legislación Contra Lavado de Dinero.
- g) Cuando el expediente sea inconsistente o esté desactualizado, Scotiabank le solicitará que entregue la información y/o documentación faltante, en un plazo cierto, contado a partir de la fecha de la solicitud.
- h) Recibe la Carátula, y el Anexo de Comisiones, así como que se puso a su disposición el Anexo de Disposiciones Legales, aplicable al Servicio que contrate, ya sea de manera física o electrónica, según corresponda.

II. Declara(n) el(los) representante(s) de Scotiabank, que:

- a) Es una institución de crédito constituida y organizada de conformidad con las leyes mexicanas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- b) Cuenta(n) con la(s) facultad(es) suficiente(s) para celebrar el presente Contrato.
- c) Previo a la celebración del Contrato, le informó al Cliente los términos y condiciones para el uso de los Servicios que contrate.

DEFINICIONES

Para efectos del Contrato, los siguientes términos escritos con mayúscula inicial, sea en singular o plural, tendrán el siguiente significado:

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL: Documento mediante el cual Scotiabank informa al Cliente sobre los Datos Personales que recaba de ellos, las finalidades bajo las cuales serán tratados, su transferencia a terceros y los mecanismos para que el titular pueda ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (denominados "Derechos ARCO").

- **DATOS PERSONALES:** Cualquier información que permita que se infiera directa o indirectamente en la identidad de un individuo, incluyendo información que se "vincula" o "podría vincularse" con dicho individuo (Ejemplos: nombre, correo electrónico, teléfono, número de cuenta, número de cédula de identificación fiscal).
- **DATOS PERSONALES SENSIBLES:** Aquellos Datos Personales que afecten a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste (Ejemplos: estado de salud presente y futuro, biométricos, información financiera y patrimonial).

BANCA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS FÍSICAS: Conjunto de servicios y operaciones bancarias que Scotiabank realiza con sus clientes personas físicas a través de Medios Electrónicos.

BANCA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS MORALES: Conjunto de servicios y operaciones bancarias que Scotiabank realiza con sus Clientes a través de Medios Electrónicos, utilizando Factores de Autenticación como expresión de la voluntad del Cliente, pudiendo ser:

- **BANCA POR INTERNET (SCOTIA EN LÍNEA/SCOTIACONNECT):** Operado a través de internet, en el sitio web que corresponda a uno o más dominios de Scotiabank.
- **BANCA HOST TO HOST:** El cual se establece una conexión directa entre los equipos de cómputo del Cliente y de Scotiabank para la transmisión de archivos. Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 12** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
- **BANCA POR TELÉFONO:** Mediante el cual Scotiabank recibe instrucciones del Cliente vía telefónica.

CARÁTULA: Documento que Scotiabank explica y entrega al Cliente junto con el Contrato y que contiene las principales características de los Servicios contratados.

CLIENTE: Se entenderá a la persona que suscribe el presente Contrato, así como aquellas autorizadas para administrarlo u operarlo, como:

- **ADMINISTRADOR DEL SISTEMA:** Persona(s) designada(s) con perfil de administrador, pudiendo ser el Cliente; el(los) representante(s) legal(s) del Cliente con facultades necesarias; o la(s) persona(s) autorizada(s) por estos, bajo su responsabilidad.

- **USUARIOS AUTORIZADOS:** Persona(s) autorizada(s) por el Administrador del Sistema, bajo su responsabilidad, para operar los servicios que éste le faculte.

COMISIONES: Contraprestación que Scotiabank cobra al Cliente por las operaciones o Servicios ofrecidos al amparo del presente Contrato y que se encuentran detalladas en el Anexo de Comisiones que corresponda.

CONDUSEF: Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, cuyos datos de contacto son: (i) Centro de Atención Telefónica Condusef: 55 53 40 09 99; (ii) Página de Internet www.condusef.gob.mx; y (iii) correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

CONTACTO DE SISTEMAS: Persona designada por el Cliente para realizar configuraciones técnicas.

CUENTA DESTINO: Cuenta(s) que el Cliente designe a través de su Banca por Internet o Banca Host to Host, según aplique, para realizar transferencias o pago de servicios.

CUENTA EJE: Cuenta vinculada específicamente al Servicio que contrate el Cliente al amparo de este Contrato, para efectos de abono y disposición.

DEUDOR: Persona que le debe realizar un pago al Cliente.

DÍAS HÁBILES BANCARIOS: Días en los que las instituciones de crédito deben abrir sus oficinas o sucursales conforme al calendario que anualmente se publica en el Diario Oficial de la Federación.

DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN POR SEGMENTO: Aquellos en los que, entre otros aspectos, se recaba la información de identificación del Cliente, según corresponda por segmento:

- **SEGMENTO CORPORATIVO Y GBM (GLOBAL BANKING & MARKETS):** Aquel dirigido a empresas mayoristas y corporativas, sector financiero, sector inmobiliario y gobierno federal, para el cual se genera el documento "Solicitud y/o Contrato de Productos y Servicios (BASA)".
- **SEGMENTO PYME:** Aquel dirigido a pequeñas y medianas empresas, para el cual se genera el documento "Solicitud/Contrato de Productos y Servicios Empresariales (BASA) Persona Moral".

DÓLARES: Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

DOMICILIACIÓN: Cargos periódicos realizados en una cuenta por autorización e instrucción expresa de su titular, relativos al pago de bienes, servicios y créditos a su cargo.

E-TESORERO: Registro que le sirve al Cliente para consultar en su Banca por Internet, su posición global en relación con la suma de los saldos de sus cuentas relacionadas, saldos de cuentas de otros bancos y gastos del día.

FACTORES DE AUTENTICACIÓN: Mecanismos de autenticación, tangibles o intangibles, que podrán incluir, según lo tenga habilitado Scotiabank:

- Cuestionarios practicados por operadores de centros de atención telefónica.
- Información que solamente el Cliente conozca, tales como:
 - Contraseñas.
 - **NIP (NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL):** Contraseña que autentica al Cliente mediante una cadena de caracteres numéricos.
- Información contenida, recibida o generada en medios o dispositivos respecto de los cuales el Cliente tenga posesión y cuenten con propiedades que impidan su duplicación, tales como:
 - **OTP (One Time Password):** Mecanismo generador de contraseñas dinámicas de un solo uso.
 - **E-LLAVE:** Dispositivo de seguridad, físico o virtual, de uso exclusivo del Cliente, que contiene y genera contraseñas dinámicas de un solo uso, las cuales no pueden ser conocidas por nadie antes de su generación. Conocido comúnmente como "Token".

FTI (FILE TRANSFER INSTITUCIONAL): Protocolo para la transferencia de archivos que permite su transferencia entre servidores.

LEGISLACIÓN ANTICORRUPCIÓN: Toda la normatividad vigente en materia anticorrupción, incluyendo: **a)** normatividad mexicana vigente que integra el Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo enunciativamente la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código Penal Federal, **b)** la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*), **c)** la Ley de Medidas Económicas Especiales (*Special Economic Measures Act*), la Ley de las Naciones Unidas (*United Nations Act*), la Ley de Congelamiento de Activos de Funcionarios Corruptos (*Freezing Assets of Corrupt Foreign Officials Act*), el Apartado II del Código Penal de Canadá y la Ley de Permisos de Importaciones y Exportaciones (*Export and Import Permits Act*), y **d)** tratados y convenciones internacionales como la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE (*OECD Convention on Combating Bribery of Foreign Public Officials in International Business Transactions*) y la Convención en contra de la Corrupción de las Naciones Unidas (*UN Convention Against Corruption*).

MEDIOS ELECTRÓNICOS: Equipos, medios ópticos y de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos, redes de telecomunicaciones y cualquier otro canal electrónico, puestos a disposición del Cliente al amparo del Contrato.

MONEDA NACIONAL: Moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

OPI (ORDEN DE PAGO INTERNACIONAL): Transferencia de fondos de una cuenta en Moneda Nacional o en Dólares registrada en Scotiabank a un beneficiario en otro país, a través de un banco internacional aplicando la compraventa de divisas.

PAQUETE DE CUENTAS: Conjunto de cuentas del Cliente en Moneda Nacional o Dólares, pudiendo ser tradicionales y/o de tesorería corporativa.

PERFIL DE SEGURIDAD: Proceso a seguir por el Cliente, para activar y acceder a la Banca Electrónica para Personas Morales, utilizando los Factores de Autenticación, Llave Pública o cualquier otro dato que Scotiabank le solicite.

PROGRAMA DE SANCIONES: Aquellas sanciones establecidas por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros (*Office of Foreign Assets Control*), incluyendo sus listas; la Unidad de Inteligencia Financiera, listas del Servicio de Administración Tributaria o cualquier otra autoridad en México; las Naciones Unidas, Canadá, la Unión Europea, el Tesoro de su Majestad (*UK HMT*), el Secretariado de Asuntos Económicos de Suiza (*Swiss Secretariat of Economic Affairs*), la Autoridad Monetaria de Hong Kong (*Hong Kong Monetary Authority*), o la Autoridad Monetaria de Singapur (*Monetary Authority of Singapore*).

RECA (REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN): Plataforma digital de la CONDUSEF para leer, revisar y analizar los contratos de adhesión de Scotiabank y demás entidades financieras que operan en México.

REFERENCIA: Dato numérico, alfabético o alfanumérico que asigna el Cliente para identificar a sus Deudores, pudiendo o no incluir un dígito verificador como candado de seguridad adicional.

RFC (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES): Clave asignada por el Servicio de Administración Tributaria para fines tributarios.

SERVICIO: Cualquier servicio de Banca Electrónica para Personas Morales o Servicio Transaccional ofrecido por Scotiabank y que el Cliente puede contratar al amparo de este Contrato.

SERVICIOS TRANSACCIONALES: Servicios ofrecidos por Scotiabank y prestados al Cliente a través de su Banca por Internet y/o Banca Host to Host, según aplique:

- **PROTECCIÓN DE CHEQUES**
- **SCOTIA COBRANZA**
 - **COBRANZA VÍA DEPÓSITO REFERENCIADO:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 3** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
 - **COBRANZA CON RECIBO:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 4** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
 - **COBRANZA SIN RECIBO:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 5** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
 - **COBRANZA DOMICILIADA:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 6** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
 - **COBRANZA LITE:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 7** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
- **SCOTIA PAGOS:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 8** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
- **TESORERÍA CORPORATIVA:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 9** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
- **ESTADO DE CUENTA ELECTRÓNICO:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 10** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.
- **PAGOS EN LÍNEA PEMEX:** Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 11** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones para la prestación de este Servicio.

SFTP (PROTOCOLO DE TRANSFERENCIA SEGURA DE ARCHIVOS): Sistema seguro para envío/recepción de archivos.

SPEI (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS): Sistema que permite enviar y recibir transferencias de fondos en Moneda Nacional.

SPID (SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS EN DÓLARES): Sistema que permite enviar y liquidar transferencias entre cuentas en Dólares, pagaderos en la República Mexicana correspondientes a personas morales que tengan su domicilio en territorio nacional.

SUCURSAL DE ASIGNACIÓN: Sucursal de Scotiabank en la que el Cliente ha establecido una Cuenta.

SWIFT (SOCIEDAD MUNDIAL DE TELECOMUNICACIONES FINANCIERAS INTERBANCARIAS): Sociedad donde a través de su red privada se intercambian mensajes por medio de los cuales se hacen, entre otras operaciones, las transferencias internacionales.

TEF (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS): Transferencia en Moneda Nacional a otros bancos, con fecha de aplicación al Día Hábil Bancario siguiente (T+1) o hasta dos Días Hábiles Bancarios siguientes (T+2).

UNE (UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS): Unidad de Scotiabank que atiende consultas, reclamaciones y aclaraciones del Cliente.

URL (LOCALIZADOR UNIFORME DE RECURSOS): Secuencia de caracteres que permite denominar recursos dentro de internet y poder localizarlos.

VPN (RED PRIVADA VIRTUAL): Red privada entre dispositivos a través de internet.

Expuesto lo anterior, las Partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO CLÁUSULAS APLICABLES A TODOS LOS SERVICIOS

SECCIÓN PRIMERA TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Objeto del Contrato

1º. Objeto: Este Contrato establece las condiciones aplicables a la contratación de los Servicios que ofrece Scotiabank y que se señalan en los siguientes Capítulos y/o Secciones, y aparezcan referidos en las Carátulas y Documentos de Identificación por Segmento correspondientes, previo consentimiento del Cliente.

2º. Consentimiento: El Cliente podrá manifestar su consentimiento para contratar y realizar operaciones conforme a este Contrato de la siguiente manera, según lo tenga habilitado Scotiabank:

1. Firma autógrafa y/o huella dactilar, que podrán ser capturadas en medio físico, magnético o cualquier otra tecnología.
2. Factores de Autenticación en Medios Electrónicos.
3. Verbal, en grabaciones telefónicas, para lo cual el Cliente autoriza a Scotiabank a grabar las conversaciones telefónicas respectivas.

Las Partes aceptan que estas formas constituyen prueba plena de la manifestación expresa de su consentimiento en la aceptación de todos y cada uno de los términos, condiciones y operaciones derivados del Contrato, por lo que tienen el mismo efecto y valor probatorio.

Sujetos del Contrato

3º. Información de Scotiabank y Datos de Contacto:

- **Domicilio:** Boulevard Manuel Ávila Camacho Número 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11009, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
- **Página de Internet Scotiabank:** <http://www.scotiabank.com.mx>
- **Cuentas que mantiene en redes sociales:** Podrá consultar las ligas de acceso en la Página de Internet Scotiabank.

Para efectos de atención al Cliente:

- **Centro de Atención Telefónica:** 55 5728 1205 y 55 5728 1262, marcando desde cualquier parte de la República Mexicana.
- **UNE:**
 - **Correo electrónico:** une@scotiabank.com.mx
 - **Número telefónico:** 55 5123 0990, para toda la República Mexicana.
 - **Domicilio:** Río Usumacinta S/N, esq. con Fernando Montes de Oca, Col. La Presita, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54763.

4º. Información del Cliente: El nombre o denominación señalado en la Carátula, Documentos de Identificación por Segmento, y/o cualquier otro documento que, en su caso se emita derivado del Contrato.

El Cliente ha proporcionado los documentos que acreditan su legal existencia y facultades de su(s) representante(s), mismos que fueron debidamente cotejados contra su original y se anexan al expediente.

Con el fin de cumplir con la normativa aplicable, el Cliente deberá mantener actualizada su información y documentos, y proporcionarla a Scotiabank en cada actualización, o cuando éste se lo solicite.

Comisiones e Intereses

5º. Comisiones: El Cliente deberá pagar las Comisiones que se generen por los Servicios contratados, cuyos conceptos, montos, divisa y periodicidad, se indican en el Anexo de Comisiones correspondiente. El Cliente autoriza a Scotiabank a cargar los importes correspondientes en las Cuentas Ejes, mientras se mantenga el adeudo por estos conceptos. En caso de que las Comisiones generen IVA (Impuesto al Valor Agregado), éste será cubierto por el Cliente.

El Cliente no estará obligado a pagar Comisiones por conceptos distintos a los mencionados en dicho anexo.

6ª. Modificación o Establecimiento de Nuevas Comisiones: Scotiabank podrá modificar y/o establecer nuevas Comisiones, dándole aviso al Cliente con 30 (treinta) días naturales de anticipación, a través de la Página de Internet Scotiabank, y adicionalmente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Estado de Cuenta.
- b) Medios Electrónicos.
- c) En lugares abiertos al público en las oficinas y sucursales de Scotiabank.
- d) Publicaciones en periódicos de amplia circulación.
- e) A través de cualquier otro medio que determinen las autoridades competentes.

Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá solicitar la terminación del Contrato, sin penalización ni responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso, debiendo pagar, en su caso, los adeudos existentes y que se generen hasta la terminación del Contrato. La solicitud de terminación deberá presentarse por escrito en sucursales o cualquier otro medio que Scotiabank ponga a su disposición.

Vigencia, Modificaciones y Terminación

7ª. Vigencia: El presente Contrato tendrá una duración indefinida a partir de su firma y hasta que alguna de las Partes manifieste su intención de darlo por terminado. No obstante, lo anterior, el Contrato estará vigente mientras existan adeudos pendientes de cubrir por el Cliente.

8ª. Modificaciones al Contrato: Scotiabank podrá modificar los términos y condiciones de este Contrato, dándole aviso al Cliente de estas modificaciones con 30 (treinta) días naturales de anticipación, a través de la Página de Internet Scotiabank, y adicionalmente, por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Estado de Cuenta.
- b) Medios Electrónicos.
- c) En lugares abiertos al público en las oficinas y sucursales de Scotiabank.
- d) Publicaciones en periódicos de amplia circulación.
- e) A través de cualquier otro medio que determinen las autoridades competentes.

Si el Cliente no está de acuerdo con las modificaciones realizadas, podrá solicitar la terminación del Contrato, sin penalización ni responsabilidad alguna a su cargo y bajo las condiciones pactadas originalmente, dentro de los 30 (treinta) días posteriores al aviso, debiendo pagar, en su caso, los adeudos existentes y que se generen hasta la terminación del Contrato. La solicitud de terminación deberá presentarse por escrito en sucursales o cualquier otro medio que Scotiabank ponga a su disposición.

9ª. Terminación del Contrato: Las Partes podrán en cualquier momento solicitar a la otra la terminación del presente Contrato, y en consecuencia la terminación y/o cancelación de los Servicios, sin necesidad de que medie explicación al respecto por ninguna de las Partes, siendo suficiente para tales efectos cumplir con lo siguiente:

- a) Si Scotiabank, decide terminar por cualquier causa el presente Contrato o cualquiera de los Servicios, únicamente deberá enviar al Cliente la notificación correspondiente con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o inmediatamente en caso de afectar a terceros o al propio Scotiabank. La terminación podrá ser inmediata en cualquier momento, si así es requerido por mandamiento de autoridad competente.
- b) Si el Cliente quiere terminar el Contrato o cualquiera de los Servicios, deberá presentar una solicitud por escrito en cualquier sucursal de Scotiabank, de acuerdo con el formato o medio que le proporcione.

Scotiabank entregará al Cliente un comprobante o clave de confirmación de la terminación del Contrato o Servicio en cualquiera de sus sucursales, previo a que se cerciore de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente que solicita la terminación.

El Cliente acepta que cuando un Servicio adicional no pueda subsistir a la terminación de un producto o Servicio principal, el servicio adicional se dará por terminado en el mismo momento que el producto o Servicio principal.

La terminación se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) El Contrato o los Servicios se cancelarán siempre que el Cliente no tenga adeudos o Comisiones pendientes a su cargo.
- b) Scotiabank podrá retener, bloquear o cancelar los Factores de Autenticación, adicionalmente, el Cliente deberá devolverlos a Scotiabank cuando sea posible y en caso de no entregarlos, será responsable del mal uso que se haga de ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, Scotiabank: (i) tomará las medidas y acciones necesarias para rechazar cualquier disposición o cargo que pretenda efectuarse con posterioridad a la terminación del Contrato, (ii) no condicionará la terminación del Contrato a la devolución del ejemplar que obra en poder del Cliente, y (iii) no cobrará Comisión o penalización alguna por la terminación de este.

10ª. Cancelación del Contrato por el Cliente: Siempre que el Cliente no haya utilizado los Servicios contratados, podrá solicitar la cancelación del Contrato en sucursales o en los medios que Scotiabank ponga a su disposición, sin responsabilidad a su cargo, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles Bancarios siguientes a su firma.

11ª. Causas de Vencimiento Anticipado: Scotiabank podrá dar por vencido anticipadamente este Contrato, sin necesidad de declaración judicial o requerimiento alguno, y por lo tanto exigir el pago inmediato de adeudos a su cargo, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si el Cliente incumple con las obligaciones a su cargo.
- b) Si alguna declaración del Cliente en este Contrato resulta ser falsa o inexacta.
- c) Si el Cliente no entrega de forma correcta y completa a Scotiabank, la información y/o documentación que éste le solicite para la debida identificación, integración y/o actualización de su expediente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la solicitud.
- d) Por el uso indebido de los Servicios o Medios de Disposición.
- e) Existan elementos suficientes que le hagan presumir que el Medio de Disposición o Perfil de Seguridad no está siendo utilizado por el Cliente.
- f) El Cliente sea declarado en disolución, liquidación, concurso mercantil o insolvencia.
- g) Si la Cuenta Eje es cancelada por cualquier motivo y no existe alguna otra cuenta para el cobro de Comisiones.
- h) Si el Cliente deja de cubrir las Comisiones del Servicio, total o parcialmente, por un periodo mayor a 60 (sesenta) días naturales.
- i) Por cualquier causa que al efecto se prevea en la normativa aplicable.

Por estos supuestos, Scotiabank deberá enviar al Cliente la notificación correspondiente con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o inmediatamente en caso de afectar a terceros o al propio Scotiabank. La terminación podrá ser inmediata en cualquier momento, si así es requerido por mandamiento de autoridad competente.

El Cliente estará obligado a pagar en su totalidad los adeudos que estén pendientes de cubrirse en el lugar y forma establecidos en este Contrato.

12ª. Incumplimiento del Contrato: En caso de incumplimiento de una de las Partes a cualquiera de las obligaciones derivadas del Contrato o de la ley, la parte afectada podrá exigir el cumplimiento forzoso de la obligación no cumplida, o la rescisión del Contrato con el resarcimiento de daños y perjuicios en ambos casos, mediante simple comunicado dirigido a la otra Parte. También podrá rescindir el Contrato aún después de haber optado por el cumplimiento forzoso, si este resulta imposible de cumplir.

Servicios y Atención al Cliente

13ª. Servicios Adicionales: Scotiabank podrá ofrecer productos y servicios adicionales o complementarios a los mencionados en el Contrato, sean propios o de terceros, sin condicionar la celebración o apertura de éstos a otro productos o servicios. El Cliente tiene en todo momento el derecho innegable de contratarlos o no, o contratarlos a través de un tercero independiente.

14ª. Requerimientos de Información: Scotiabank generará y resguardará la información relativa a las operaciones y servicios bancarios que el Cliente haya realizado durante los plazos que la normativa aplicable determine.

Para información relacionada con el uso de Medios Electrónicos, podrá solicitarla por los canales de atención que Scotiabank ponga a su disposición, siempre y cuando sean (i) relativas a operaciones del Cliente; y (ii) efectuadas dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales previos al requerimiento. Scotiabank proporcionará la información dentro de los 10 (diez) Días Hábiles Bancarios siguientes a la fecha de la solicitud. En caso de grabaciones, Scotiabank únicamente permitirá su audición, y si así lo requiere el Cliente, le entregará la transcripción.

Las consultas de saldos y movimientos proporcionada por Scotiabank, será la que en sus registros contables aparezca registrada en la fecha de la consulta. Para todos los casos, Scotiabank determinará el canal de entrega de la información.

15ª. Aclaraciones u Observaciones: *Para la aclaración y verificación de cualquier operación por el cual el Cliente esté inconforme, deberá contactar a Scotiabank dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de realización de la operación, a través de los medios que Scotiabank ponga a su disposición, debiendo indicar cuál es la operación que no reconoce. Una vez recibida la solicitud, Scotiabank acusará de recibido, por el medio que ésta fue presentada, emitiendo para ello, un número de folio en donde indicará la hora y fecha de su recepción.*

Es importante señalar que Scotiabank no solicitará al Cliente que demuestre con documentos las operaciones efectuadas a Scotiabank, salvo que, en la contabilidad o registros de operación de éste, no obren dichas operaciones.

El Cliente no estará obligado a realizar el pago de la operación o cargo cuya aclaración solicita, así como cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta que se resuelva la aclaración. Scotiabank no será responsable de los intereses ordinarios que, en su caso, se generen en el transcurso del tiempo que pase desde que se realizó el cargo y hasta que el Cliente lo liquidó, por lo que en caso de que la operación reclamada resulte procedente, deberá cubrir dichos intereses.

Después de recibida la solicitud de aclaración, Scotiabank tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente el dictamen correspondiente, el cual será formulado por escrito, suscrito por personal facultado de Scotiabank, e incluirá copia simple del documento o evidencia considerada para su emisión, y un informe detallado en el que Scotiabank responda de todo el contenido de la solicitud de aclaración. El Cliente acepta que el dictamen que emita Scotiabank estará a su disposición en la sucursal que indique al momento de la solicitud, o por cualquier otro medio que Scotiabank ponga a su disposición. Si la transacción se realizó en el extranjero, el plazo para dar respuesta será de 180 (ciento

ochenta) días naturales. Si el dictamen no resulta a favor del Cliente, deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, de conformidad con el párrafo anterior.

Si el dictamen no resulta a favor del Cliente, éste autoriza expresamente a Scotiabank a cargar en su Cuenta Eje los abonos provisionales que este último haya efectuado por la aclaración respectiva. Cuando la Cuenta Eje no tenga recursos suficientes para realizar el cargo, el Cliente instruye y acepta que Scotiabank realice dicho cargo en cualquier otra de sus cuentas, en cuanto existan los recursos disponibles en ellas.

Posteriormente, y dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes al envío del dictamen al Cliente, Scotiabank pondrá a su disposición en la Sucursal de Asignación o la UNE, el expediente generado con motivo de la solicitud, el cual contendrá toda la documentación e información que Scotiabank deba tener sobre dicha aclaración o reclamación y que se relacione directamente con la solicitud del Cliente, sin incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

No obstante el procedimiento señalado en esta cláusula, el Cliente tiene el derecho de acudir en cualquier momento, a la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente, sin embargo, el procedimiento de aclaración o reclamación señalado en esta cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente una demanda sobre la misma operación o cargo sujeto de aclaración o reclamo ante la autoridad jurisdiccional, o conduzca su reclamación ante la CONDUSEF.

16ª. Instrucciones del Cliente: Dependiendo los Servicios contratados, el Cliente podrá dar instrucciones a Scotiabank a través de Medios Electrónicos o de la Banca Electrónica para Personas Morales, cuando no sea posible enviar esta información por dichos medios debido a fallas en el sistema, el Cliente: (i) el mismo día deberá notificarlo a Scotiabank absteniéndose de efectuar cualquier reparación al mismo, y (ii) podrá proporcionar a Scotiabank la información por cualquier otro medio que este le indique.

El Cliente acepta que Scotiabank podrá no ejecutar las instrucciones si:

- Contravienen la normativa aplicable.
- Existen dudas sobre la legitimidad de las personas que las imparten.
- No existen fondos suficientes en sus cuentas.
- No utilice los formatos y/o archivos compartidos y autorizados por Scotiabank o estos no cumplan con las características o datos requeridos.
- Las instrucciones se realizan fuera de los horarios indicados por Scotiabank.

El Cliente acepta y reconoce que:

- Es responsable de las instrucciones que gira a Scotiabank, incluso de aquellas relacionadas con sus Deudores.
- Scotiabank podrá solicitar al Cliente confirmación de sus instrucciones.
- En caso de que cancele una instrucción de transferencia de fondos, Scotiabank llevará a cabo las acciones permitidas en términos de la normativa aplicable, y solo estará obligado a devolverle los fondos si fueron devueltos a Scotiabank.

Autorizaciones

17ª. Información Crediticia e Intercambio de Información: El Cliente autorizará a Scotiabank, a través de la Carátula, Documentos de Identificación por Segmento, y/o cualquier otro documento que, en su caso se emita derivado del Contrato, para que en todo momento solicite y proporcione su información, como datos relativos a operaciones que se efectúen por virtud del Contrato, y de incumplimiento a obligaciones contraídas, como la de pago, a (i) Sociedades de Información Crediticia, y (ii) cualquier entidad del Grupo Financiero al que pertenece Scotiabank.

18ª. Autorización para Fines Mercadotécnicos y Publicitarios: El Cliente manifestará su posición respecto del intercambio de información para fines mercadológicos o publicitarios, en el Documentos de Identificación por Segmento y/o en la Carátula del Servicio contratado. Esta manifestación es revocable, para lo cual el Cliente deberá solicitarlo en el Centro de Atención Telefónica o sucursales. Scotiabank no podrá utilizar la información del Cliente para estos fines si el Cliente está inscrito en el REUS (Registro Público de Usuarios), salvo que el Cliente autorice expresamente a Scotiabank para tal efecto.

19ª. Autorización para Cargo en Cuenta: El Cliente autoriza e instruye a Scotiabank para cargar en cualquiera de sus Cuentas (de depósito a la vista o de inversión) registradas en Scotiabank, todos los adeudos líquidos y exigibles a su cargo que deriven de este Contrato, hasta por el monto que representen.

Scotiabank sólo podrá hacer este cargo al Día Hábil Bancario siguiente al de la exigibilidad del saldo deudor y mientras se trate de disposiciones no objetadas por el Cliente. El cargo se hará por la cantidad señalada en el Estado de Cuenta.

Será facultad más no obligación de Scotiabank efectuar los cargos correspondientes. La instrucción aquí conferida no libera al Cliente de sus obligaciones de pago en los términos que haya pactado con Scotiabank.

Demás Cláusulas Comunes

20ª. Reconocimiento de Personalidades: Los representantes del Cliente declaran, bajo protesta de decir verdad, que las facultades con que comparecen no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

21ª. Independencia con Otros Contratos, Productos y Anexos: La celebración de este Contrato es independiente de otros que las Partes hayan formalizado, los cuales continuarán vigentes.

Para que el Cliente pueda contratar los Servicios Transaccionales de este Contrato, deberá otorgar su consentimiento para cada uno, de la misma forma que para cualquier modificación o mantenimiento posterior, en términos de la cláusula denominada "Consentimiento"; sin necesidad de firmar un nuevo Contrato, siendo suficiente la celebración de los Anexos correspondientes.

El Cliente acepta y reconoce que los Anexos de cada Servicio son independientes entre ellos, salvo el Anexo de Disposiciones Legales. No obstante, todos los Anexos de los Servicios contratados, forman parte integral de este Contrato y constituyen un solo documento.

22ª. Inscripción en el RECA: El Contrato vigente e inscrito en el RECA de la CONDUSEF será el válido para fines de contratación, ejecución y/o controversia. El número de RECA actual es: **0319-434-038196/04-02244-0824.**

23ª. Consulta de Contrato: Scotiabank pondrá a disposición del Cliente, la versión vigente del Contrato y de los documentos que forman parte integrante del mismo, como el Anexo de Comisiones y el Anexo de Disposiciones Legales, en: (i) sucursales, donde le podrán entregar si así lo requiere un ejemplar, (ii) la Página de Internet Scotiabank, o (iii) el RECA. Esto adicional a los documentos que Scotiabank le entregue al momento de la contratación del Servicio.

24. Privacidad: Scotiabank, como responsable del tratamiento de los Datos Personales del Cliente, en términos de lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento, se compromete a utilizar los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que éste suministre, para los fines pertinentes a la solicitud o contratación de los Servicios ofrecidos por Scotiabank; sujeto a las finalidades establecidas en el Aviso de Privacidad Integral; así como de aquellos Datos Personales y Datos Personales Sensibles de los cuales el Cliente no es titular de ellos, tales como información sobre sus familiares, beneficiarios, referencias, obligados solidarios, avales, fiadores, proveedores, empleados, tarjetahabientes adicionales, cotitulares o fideicomisarios, según resulte aplicable conforme al Servicio solicitado o contratado por el Cliente, o sea requerido en cumplimiento a la normativa aplicable. En este sentido, será responsabilidad del Cliente proporcionar a Scotiabank la información correcta y veraz, e informar a las personas antes señaladas respecto de la información que proporcionó y los fines de su entrega, así como del contenido del Aviso de Privacidad integral.

Scotiabank es una institución internacional con procesos de negocio, estructuras gerenciales y sistemas tecnológicos de alcance transfronterizo. Las prácticas en materia de protección de Datos Personales y privacidad de Scotiabank tienen por objeto proteger su información personal, empresarial y financiera de acuerdo con los más altos estándares del sector.

Los Datos Personales, Datos Personales Sensibles, patrimoniales y financieros del Cliente, serán tratados para las finalidades necesarias y no necesarias conforme lo establece el Aviso de Privacidad Integral y el cual es de público conocimiento en la Página de Internet Scotiabank: www.scotiabank.com.mx, como de forma física en las sucursales de Scotiabank.

Para las finalidades no necesarias, Scotiabank deberá recabar previamente el consentimiento expreso del Cliente, quien podrá en cualquier momento solicitar a Scotiabank la revocación de dicho consentimiento, así como la limitación del uso o divulgación de sus Datos Personales, en los términos del Aviso de Privacidad Integral.

25ª. Confidencialidad: Scotiabank se obliga a cumplir con el secreto bancario y deberá mantener en todo momento la privacidad y confidencialidad de la información y documentación relacionada con las operaciones, productos y/o Servicios contratados y a no divulgarla a terceras personas no autorizadas.

El Cliente reconoce que Scotiabank podrá, sin su previo consentimiento, proporcionar a las autoridades competentes, cuando así lo soliciten o de acuerdo con la normativa aplicable, la información relativa a las operaciones, productos y/o Servicios contratados, incluyendo la información sensible.

En virtud de lo anterior, estas excepciones contempladas en la Ley de Instituciones de Crédito no implican trasgresión a las obligaciones de reserva, confidencialidad o secreto bancario a los que está sujeto Scotiabank.

26ª. Domicilios: El Cliente, a través de su(s) representante(s), señala como su domicilio el indicado en la Carátula o en los Documentos de Identificación por Segmento, y se obliga a dar aviso por escrito a Scotiabank, de cualquier cambio de domicilio con 15 (quince) días naturales de anticipación.

Scotiabank señala como su domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho número 1, Colonia Lomas de Chapultepec, Código Postal 11009, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

El Cliente podrá solicitar el cambio de domicilio a Scotiabank, directamente en la Sucursal de Asignación. No obstante, mientras las Partes no se notifiquen por escrito el cambio de sus domicilios, los avisos, notificaciones y en su caso las diligencias judiciales o extrajudiciales que se lleven a cabo en los domicilios señalados surtirán plenos efectos.

Asimismo, las Partes convienen que cualquier notificación que Scotiabank deba comunicar al Cliente, incluyendo cualquier notificación de carácter extrajudicial, podrá realizarlo a través del domicilio del Cliente o al correo electrónico que éste le haya proporcionado previamente a Scotiabank, por lo que las Partes están de acuerdo en que las notificaciones realizadas por Scotiabank mediante los Medios Electrónicos pactados a través del Contrato, cualquier otro medio o bien, mediante o adjunto al Estado de Cuenta de que se trate, se tendrá por válidamente realizada para todos los efectos legales a que haya lugar.

27ª. Caso Fortuito o Fuerza Mayor: En términos del artículo 2111 del Código Civil Federal y sus correlativos, el Cliente se obliga al cumplimiento del presente Contrato, aún en caso fortuito o fuerza mayor. En su caso, las Partes podrán negociar, que por el tiempo que acuerden, existan condiciones especiales para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, las cuales deberán constar por escrito y estar firmada por las Partes.

28ª. Cesión: El Cliente no podrá ceder, transferir, negociar, enajenar o transmitir en forma alguna los derechos y las obligaciones que asume en virtud del presente Contrato. El Cliente faculta expresamente a Scotiabank para en cualquier momento ceder, transferir, negociar o de cualquier manera transmitir la totalidad o parte de las obligaciones y de los derechos que a su favor deriven de este Contrato. Dicha cesión será comunicada al Cliente en términos de lo pactado en el contrato de cesión correspondiente que celebre Scotiabank con el cesionario.

29ª. Impuestos: Cada una de las Partes pagará sus Contribuciones derivadas del Contrato. Si el Cliente no designó Cuenta Eje para que Scotiabank cargue los impuestos, está de acuerdo en que el monto lo tome de la cuenta originadora de los mismos.

30ª. Órdenes de Inmovilización y Bloqueo: El Cliente reconoce que Scotiabank podrá inmovilizar y/o bloquear sus cuentas en caso de orden de autoridad competente, en la forma en la que la misma señale, y de ser así Scotiabank no podrá ejecutar las instrucciones del Cliente ligadas a las cuentas inmovilizadas.

31ª. Jurisdicción: Para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cualquier otro documento relacionado con el mismo, las Partes se someten a las leyes y la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente, al fuero del domicilio que tengan o lleguen a tener o por cualquier otra causa que pudiere corresponderles.

SECCIÓN SEGUNDA MECANISMOS GENERALES DE SEGURIDAD

32ª. Acceso al Servicio: Scotiabank hace del conocimiento del Cliente, que tendrá la facultad de modificar la ruta y/o la forma de acceso a los Servicios, haciéndolo de su conocimiento, así como los nuevos requisitos para tener acceso a los mismos, en su caso.

33ª. Alertas y Notificaciones: *Scotiabank notificará al Cliente a la brevedad posible, a través del medio de comunicación señalado en la Carátula, Documentos de Identificación por Segmento, cualquier otro documento que, en su caso se emita derivado del Contrato, la Banca Electrónica para Personas Morales o por cualquier medio que Scotiabank ponga a su disposición, cualquiera de los eventos que se indican a continuación de manera enunciativa más no limitativa:*

- a) *Transferencias de recursos a cuentas de terceros u otros bancos, pago de créditos, bienes o servicios, así como autorizaciones o instrucciones de Domiciliación.*
- b) *Pago de contribuciones.*
- c) *Modificación de límites de montos de operaciones.*
- d) *Registro de Cuentas Destino u otros bancos.*
- e) *Actualización de datos de contacto.*
- f) *Alta y modificación de los medios de comunicación. Este aviso se enviará tanto al anterior como al nuevo medio.*
- g) *Contratación o modificación de otros productos y/o Servicios.*
- h) *Desbloqueo, restablecimiento o modificación de Factores de Autenticación, y reactivación del uso de la Banca Electrónica para Personas Morales.*

Las Partes convienen que el Cliente recibirá alertas o notificaciones a través del correo electrónico que le haya proporcionado a Scotiabank para tales efectos, pudiendo en cualquier momento solicitar la sustitución de este a Scotiabank, en cualquier medio que este ponga a su disposición; o la modificación de sus datos de contacto en cualquier sucursal.

Para el Servicio de Tesorería Corporativa, el Cliente podrá señalar correos electrónicos por Cuenta de Cheques Pagadora o Cuenta de Registro Multinivel; cada vez que las cuentas relacionadas sufran modificación en los límites de disponibilidad, se podrá efectuar mantenimientos de alta o baja de los correos electrónicos a través de la Banca por Internet de Scotiabank.

34ª. Mecanismos de Control: *Scotiabank informará al Cliente, gratuitamente, por correo electrónico o en la Página de Internet Scotiabank, las medidas y recomendaciones que puede implementar para evitar fraudes en el uso de los Servicios.*

Scotiabank mantendrá en todo momento mecanismos de control para la detección y prevención de eventos que se aparten de los parámetros de uso del Cliente, pudiendo solicitarle la información que estime necesaria para definir su uso habitual en los Servicios.

35ª. Phishing / Robo de identidad / Sesión Simultánea: El Cliente reconoce que, en la prestación del servicio de Banca Electrónica para Personas Morales, Scotiabank no le solicitará información personal de ningún tipo a través de correos electrónicos, mensajes de texto ni llamadas telefónicas.

Scotiabank está obligado a implementar medidas para que, una vez que el Cliente se autentique, la sesión no pueda ser utilizada por un tercero, debiendo cumplir con lo siguiente:

- a) Impedir que exista más de una sesión activa, con su Perfil de Seguridad.

- b) Cuando el Cliente esté en sesión activa, notificarle si: (i) Un tercero está intentando acceder a su Banca por Internet, y (ii) Identifica cambios relevantes en los parámetros de comunicación, entre otros, identificación del dispositivo de acceso, rango de direcciones de los protocolos de comunicación, ubicación geográfica.
- c) Cuando Scotiabank ofrezca servicios de terceros, a través de enlaces externos, informarle que: (i) La seguridad de dichos enlaces no depende ni es responsabilidad de Scotiabank, y (ii) Al momento de ingresar a ellos, se cerrará automáticamente la sesión.

36ª. Inactividad de la Sesión y del Servicio: Scotiabank terminará automáticamente la sesión activa de la Banca por Internet, cuando ésta presente inactividad por el tiempo que Scotiabank determine, el cual nunca podrá ser mayor al establecido en la normativa aplicable, debiendo ingresar nuevamente a su Perfil de Seguridad para reiniciar la sesión.

Scotiabank podrá cancelar la prestación del Servicio de Banca por Internet, cuando el Cliente, el Administrador del Sistema y/o en su caso los Usuarios Autorizados, no lo utilice durante 12 (doce) meses consecutivos, en cuyo se tendrá por terminado este Contrato, conforme a la cláusula “Causa de Vencimiento Anticipado”. El Cliente podrá contratar nuevamente este Servicio y sus Anexos.

Igualmente, si cualquiera de los Usuarios deja de utilizar el Servicio de Banca por Internet durante 12 (doce) meses consecutivos, se dará de baja su Perfil de Seguridad, para lo cual el Administrador del Sistema deberá crearle y dar de alta un nuevo Usuario, asignándole una nueva contraseña temporal y solicitándole una nueva E-Llave. Si el Administrador del Sistema es el que se encuentra dado de baja (pero aún hay Usuarios activos), deberá celebrar el **Anexo 1** y solicitar una nueva clave temporal.

37ª. Causas Ajenas a Scotiabank: El Cliente acepta que Scotiabank podrá no prestar o suspender los Servicios contratados, entre otros, por lo siguiente:

- a) Existan elementos suficientes que le hagan presumir que el Cliente no es quien está utilizando el Perfil de Seguridad.
- b) Si la información para efectuar operaciones es insuficiente, inexacta, errónea o incompleta.
- c) Si no ha incorporado sus Cuentas o Cuentas Destino a la Banca por Internet.
- d) Si ingresa datos incorrectos de su Perfil de Seguridad.
- e) Si no cuenta con los Factores de Autenticación necesarios para operar.
- f) Se identifique que la transacción proviene de una dirección IP (Protocolo de Internet) comprometida.
- g) Se solicite una operación fuera de los horarios permitidos.
- h) El Cliente bloquee el Servicio.
- i) Si no entrega de forma correcta y completa a Scotiabank, la información y/o documentación que éste le solicite para la debida identificación, integración y/o actualización de su expediente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la solicitud.
- j) Si se detecta un uso indebido de los Servicios.
- k) Fallas en el funcionamiento del equipo de cómputo del Cliente, ni de su mantenimiento.
- l) Acceso a los Servicios a través de equipos localizados en sitios considerados como riesgosos.
- m) Fallas o problemas de conexión o conectividad con internet.
- n) Instalación o presencia de software maligno que radique en el equipo del Cliente.
- o) Cuando el Cliente no lo utilice durante 12 (doce) meses consecutivos.
- p) En general por cualquier causa ajena a Scotiabank, como el caso fortuito o fuerza mayor.

38ª. Factores de Autenticación Adicional: Las Partes convienen en que se requerirá un segundo Factor de Autenticación para llevar a cabo las operaciones siguientes:

- a) Desbloqueo de Contraseñas o NIPs.
- b) Contratación de operaciones y servicios adicionales a los originalmente convenidos, o modificación de las condiciones previamente pactadas, o bien contratar el uso de otro servicio de Banca Electrónica para Personas Morales.

39ª. Riesgos y Recomendaciones en la Prestación de Servicios en Medios Electrónicos: Scotiabank hace del conocimiento del Cliente que los principales riesgos que existen por utilizar Medios Electrónicos en términos del presente Contrato son:

- a) Que la operación no pueda efectuarse.
- b) Posible robo de datos del Cliente, de su Perfil de Seguridad o de sus Factores de Autenticación.
- c) Acceso a sitios apócrifos que simulan ser de Scotiabank y solicitan información del Cliente.
- d) Posibilidad de interrupciones o retrasos en la prestación de Servicios.

Medidas o recomendaciones para subsanarlos:

1. Cambiar periódicamente los Perfiles de Seguridad.
2. Proteger sus equipos de software malicioso con al menos un “firewall”, un antivirus y un anti-espía actualizados.
3. No proporcionar sus Factores de Autenticación a ninguna persona, ya que estos elementos son personales e intransferibles.
4. Cerrar sesiones de usuario al término de las operaciones que se pretendan realizar, o por ausentarse del dispositivo respectivo.
5. Prever y tomar en cuenta los horarios de operación del medio.
6. Verificar constantemente las medidas de seguridad que Scotiabank le informa en la Página de Internet Scotiabank.
7. Reportar inmediatamente el robo o extravío de sus Factores de Autenticación.

8. Reportar inmediatamente a Scotiabank cuando identifique operaciones y/o actividades registradas que no reconozca o le sean inusuales; o reciba llamadas telefónicas de terceros que pretenden ser funcionarios bancarios, en las que soliciten su información.
9. Asegurarse que el dominio de los sitios web comiencen con **https://**
10. No permitir la ayuda de extraños para realizar sus operaciones.
11. No efectuar operaciones desde sitios públicos donde no se tenga la certeza de que el dispositivo que se utiliza se encuentra libre de software malicioso.
12. Actualizar la relación de los Administradores del Sistema, Usuarios Autorizados, entre otros, en caso de bajas o rotación de personal.
13. Evitar la utilización de correos electrónicos comerciales o gratuitos, para intercambiar información con Scotiabank.
14. Verificar que cuenta con el certificado de seguridad de Scotiabank emitido por VERISIGN.
15. No proporcionar más de una vez el mismo Factor de Autenticación en las transacciones que lo requieran.
16. No responder correos electrónicos o mensajes de texto que aparenten ser de Scotiabank, en los que se le solicite proporcionar información personal, ni acceder a los enlaces que se encuentren en ellos.

Adicionalmente, Scotiabank da a conocer al Cliente en la Página de Internet Scotiabank los Términos y Condiciones de Uso de la Banca Electrónica para Personas Morales, en los cuales se indica mayor detalle de riesgos y recomendaciones sobre el uso de la Banca Electrónica para Personas Morales. Scotiabank podrá modificarlos en cualquier momento, y los hará del conocimiento del Cliente a través del mismo canal.

CAPÍTULO SEGUNDO

CLÁUSULAS APLICABLES AL SERVICIO DE BANCA ELECTRÓNICA PARA PERSONAS MORALES

40ª. Objeto: Scotiabank prestará al Cliente los siguientes Servicios de Banca Electrónica para Personas Morales:

Scotia en Línea (Banca por Internet)

Servicio que, entre otros, le permite al Cliente operar los Servicios Transaccionales previamente contratados y señalados en este Contrato, conforme a lo siguiente, a discreción del Cliente y/o en atención al ejercicio de las facultades de sus representantes:

- Administración individual: Cuando un solo Administrador del Sistema realiza de forma individual las operaciones de alta de Usuarios, asignación de cuentas a Usuarios, asignación de Usuarios a cuentas, creación de roles y eliminación de cuentas.
- Autorización mancomunada: Cuando un Usuario Facultado A realiza las operaciones de alta de Usuarios, alta de cuentas, asignación de cuentas a Usuarios, asignación de Usuarios a cuentas, creación de roles y eliminación de cuentas, quedando en un estatus de pendiente hasta en tanto no se obtenga la autorización del Usuario Facultado B o viceversa mediante su consentimiento en el sistema, una vez autorizada la operación, no se le podrá dar reverso. Las operaciones pendientes permanecerán vigentes por un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, posterior a este plazo se eliminarán del sistema. Cualquier Usuario Facultado A o B, podrá modificar los datos correspondientes a las operaciones iniciadas. Para constituirse como Usuario Facultado A o B basta con que el usuario tenga asignado el Rol: 001, conforme a lo siguiente:
 - a) Centralmente cuando así se especifique en el **Anexo 1**.
 - b) En la Banca por Internet cuando al momento de crear / modificar al usuario, a este se le asigne el Rol.

Independientemente de que el Servicio se preste de manera individual o mancomunada a discreción del Cliente, si este solicita el servicio de Mantenimiento de Cuentas, está de acuerdo en que únicamente para el alta de cuentas, deberá agregar una segunda autorización por parte de un Súper Usuario o Usuario mediante el uso de una segunda E-Llave que Scotiabank le proporcionará sin costo.

El Administrador del Sistema y/o los Usuarios Autorizados, deberán ejercer las facultades con las limitaciones impuestas por el Cliente, por lo que, en caso de que sus facultades sean mancomunadas, se entenderán efectuadas en forma conjunta para los efectos legales a que haya lugar, no obstante, el Cliente acepta que los Usuarios Autorizados con facultades mancomunadas o bajo la modalidad de doble firma, pueden realizar operaciones en forma individual cuando se efectúen con el objeto de pagarle a algún tercero que a su vez tenga contratado con Scotiabank el Servicio de Cobranza Lite.

ScotiaConnect (Banca por Internet):

Servicio que, entre otros, le permite al Cliente operar los Servicios Transaccionales previamente contratados y señalados en este Contrato, siempre que Scotiabank se encuentre en posibilidad de ofrecer este servicio, lo cual hará del conocimiento del Cliente.

Banca Host to Host

Servicio que le permite al Cliente enviar y/o recibir archivos correspondientes a productos y Servicios que tenga previamente contratados con Scotiabank, mediante la conexión de su servidor o equipo de cómputo, al servidor de Scotiabank, a través de una VPN; los productos y Servicios previamente contratados se regirán por las condiciones particulares de cada uno de ellos. El Cliente acepta que Scotiabank no le deberá proporcionar software alguno para la implementación de la VPN correspondiente.

Banca por Teléfono

Servicio que le permite al Cliente a través del centro de atención telefónica, instruir a Scotiabank a realizar operaciones por su cuenta y en su nombre, así como a contratar servicios relacionados con el Segmento PYME, siempre que Scotiabank se encuentre en posibilidad de ofrecer este servicio. Si el Cliente cuenta con una o varias cuentas en Scotiabank, utilizará los mismos Factores de Autenticación para todas ellas, siempre que se trate de cuentas con manejo individual, ya que este servicio no está disponible para cuentas mancomunadas.

41ª. Condiciones Previas y Autenticación de Scotiabank: Para la prestación de los Servicios de Banca Electrónica para Personas Morales, el Cliente deberá contar con los siguientes requisitos, caso contrario no podrá utilizar los Servicios.

Banca por Internet

1. Contar con conexión a internet.
2. Obtener, activar y emplear los Factores de Autenticación proporcionado o indicados por Scotiabank.
3. Activar (darse de alta en el sistema) el Servicio, a través de la Página de Internet Scotiabank, conforme a lo siguiente:
 - a) Proporcionar la información de seguridad que le sea requerida.
 - b) Crear su Perfil de Seguridad conforme a los Términos y Condiciones de Uso de la Banca Electrónica para Personas Morales.
 - c) Registrar a un Administrador del Sistema, quien estará autorizado para: (i) designar Usuarios y sus facultades; (ii) dar de alta cuentas, así como la baja para efectuar sus operaciones o modificar límites, obligándose a señalar si así lo requiere, el tipo de operaciones que se podrán efectuar a través de cada una de las cuentas; (iii) asignar o reasignar las claves temporales de acceso a los Usuarios Autorizados.
4. Dar de alta las Cuentas Destino correspondientes para poder llevar a cabo las operaciones a que se refiere este Contrato, para lo cual Scotiabank validará la estructura de las Cuentas Destino con base en la información disponible y proporcionada por el Cliente.

Banca Host to Host

1. Para la prestación del Servicio, el Cliente deberá contar con:
 - a) Programa comercial de antivirus actualizado.
 - b) Niveles de *Service Pack* (actualizaciones que corrigen y mejoran aplicaciones y sistemas operativos) superiores a 2000.
 - c) Firewall personal activo en su equipo de cómputo.
 - d) Cuenta Eje registrada en Scotiabank.
 - e) Al menos un Servicio asociado, caso contrario Scotiabank podrá dar por terminado el presente Servicio conforme a la cláusula "Causas de Vencimiento Anticipado" del Contrato.
 - f) Servicio de Banca por Internet previamente contratado como medio de contingencia.
 - g) Un SFTP.
 - h) Llave Pública (clave de acceso por métodos criptográficos que se genera sin restricciones y de carácter público) para entrega a Scotiabank tipo RSA de 1024 o 2048 bits.
 - i) Acceso activo a Scotiabank, a su servidor, si es que elige la conexión PUSH. Scotiabank sólo realizará 3 (tres) intentos cada 30 (treinta) segundos para ingresar al servidor del Cliente.
 - j) Demás requerimientos de equipo para conectividad solicitados por Scotiabank.
2. Obtener y emplear los Factores de Autenticación correspondientes, según el tipo de conexión elegida por el Cliente, conforme a lo siguiente:
 - a) **Conexión PULL (Servidor de Scotiabank).** Cuando el Cliente ingresa al servidor de Scotiabank a dejar los archivos que generó y tomar los generados por Scotiabank, se comunicará vía telefónica con el Contacto de Sistemas para compartirle los siguientes Factores de Autenticación: (i) verbalmente las contraseñas de las claves de VPN y FTI, y (ii) por correo electrónico las claves de VPN y FTI.
 - b) **Conexión PUSH (Servidor del Cliente).** Cuando Scotiabank ingresa al servidor del Cliente a tomar los archivos generados por este y dejar los suyos, el Cliente deberá proporcionarle a Scotiabank la clave y contraseña para entrar a su servidor y Scotiabank se comunicará vía telefónica con el Contacto de Sistemas para compartirle los siguientes Factores de Autenticación: (i) verbalmente las contraseñas de las claves de VPN y FTI, y (ii) por correo electrónico las claves de VPN y FTI.

El Cliente deberá reportar a Scotiabank el robo o extravío de las contraseñas, en su caso, quien vía telefónica le proporcionará al Contacto de Sistemas la nueva contraseña.

Banca por Teléfono

1. Comunicarse al Centro de Atención Telefónica.
2. Identificarse con los Factores de Autenticación proporcionado o indicados por Scotiabank.

42ª. Operaciones: El Cliente podrá realizar las siguientes operaciones, así como aquellas que se indiquen en los Términos y Condiciones de Uso de la Banca Electrónica para Personas Morales:

Scotia en Línea (Banca por Internet)

1. El Cliente podrá realizar las operaciones que tenga disponibles en su menú, según le corresponda si es Administrador del Sistema o Usuario Autorizado, como abonos, cargos, consultas, transferencias de archivos, alta de cuentas, etc., ya sea sobre cuentas propias o de terceros, en el entendido que:
 - a) Para efectuar operaciones de cargo y consulta en cuentas de terceros, deberá estar autorizado previamente por el titular de estas.
 - b) La incorporación de cuentas propias o de terceros para cargos y consultas, deberá realizarse a través del **Anexo 1** y/o **Anexo 1-A**.
2. El Cliente podrá utilizar el Servicio como medio de transmisión de información, de archivos de datos que contengan información de los Servicios Transaccionales (con excepción de la Cobranza Vía Depósito Referenciado y Pagos en Línea Pemex) que el Cliente previamente tenga contratados con Scotiabank y que detalle en el **Anexo 2**, debiendo elaborar los archivos conforme a los formatos proporcionados por Scotiabank.

ScotiaConnect (Banca por Internet)

1. El Cliente podrá realizar las operaciones que tenga disponibles en su menú, según le corresponda si es Administrador del Sistema o Usuario Autorizado, para lo cual las Partes acuerdan que los Anexos que el Cliente previamente tenga celebrados y ligados a Scotia en Línea, se asimilarán a ScotiaConnect, con el fin de que el Cliente realice:
 - a) Mantenimiento de Cuentas. Las Partes acuerdan celebrar el **Anexo 1 BIS** del Contrato, dónde establecerán los términos y condiciones del mantenimiento de cuentas.
 - b) Transferencias. A cuentas de Scotiabank o de otros bancos en México en Monada Nacional o Dólares.
 - c) Consultas. De saldos, movimientos, operaciones, comprobantes y registro de actividades por un periodo de 365 (trescientos sesenta y cinco) días naturales a partir de que se realizó la transacción.

Banca Host to Host

1. Scotiabank proporcionará el servicio de comunicación, previa autenticación del Contacto de Sistemas e instrucciones que envíe a través del formato proporcionado por Scotiabank, vía conexión SFTP de Scotiabank, por cada uno de los servicios que requiera sean procesados. El Cliente deberá indicar si requiere el cifrado de los archivos y/o la certificación encriptada del remitente; para hacer uso de esta funcionalidad la Llave Pública tendrá que estar vigente. El Servicio podrá consistir en sólo la generación por parte de Scotiabank, de archivos al Cliente.
2. El Contacto de Sistemas tomará del servidor de Scotiabank el archivo de acuse de recibo y los archivos generados por este último, correspondientes a los Servicios solicitados. El archivo de acuse de recibo generado por Scotiabank se dejará en el servidor de Scotiabank el mismo día en que el Cliente envíe los archivos de los servicios solicitados.
3. Scotiabank conservará en la carpeta del Cliente, los archivos del acuse de recibo y los archivos que haya generado durante un plazo de 15 (quince) días contados a partir de su generación, transcurrido dicho plazo el Cliente deberá requerir la información al Banco de conformidad con lo dispuesto en la cláusula "Requerimiento de Información".

Banca por Teléfono

1. Contratación de servicios relacionados con el Segmento PYME.

43ª. Comisión Mercantil para Operar Scotia en Línea: El Cliente directamente o por conducto de su(s) representante(s) legal(es) con facultades de administración, en este acto confiere(n) una Comisión Mercantil para el manejo del servicio de Banca por Internet, a la(s) persona(s) que designe(n) como Administrador(es) del Sistema y a su vez el(los) Administrador(es) a los Usuarios Autorizados, conforme a los artículos 273, 274, 280 del Código de Comercio (artículos que se señalan en el Anexo de Disposiciones Legales que forma parte de este instrumento), comisión que se acepta por los Comisionistas al operar el servicio de Banca por Internet al amparo del presente Contrato. Asimismo, la presente comisión se otorga para que, en su caso, el(los) Administrador(es) del Sistema, pueda(n), cambiar de Scotia en Línea a ScotiaConnect.

Para operar el servicio de Banca por Internet, en este acto el Cliente:

1. Garantiza a Scotiabank que los Administradores del Sistema y/o Usuarios Autorizados designados mediante la Comisión Mercantil, cuentan con autorización y facultades suficientes para la operación del servicio de Banca por Internet, en los términos establecidos en el Contrato.
2. Reconoce que con sus facultades para administrar los Servicios y operaciones que ampara el Contrato, convalida y ratifica todos y cada uno de los actos realizados por el(los) Administrador(es) del Sistema y/o Usuario(s) Autorizado(s) en la operación del servicio de Banca por Internet, conforme al presente Contrato en el desempeño de la Comisión Mercantil.

3. Saca en paz y a salvo e indemnizará (incluyendo gastos y costos de asesores legales) a Scotiabank, afiliadas, y sus respectivos funcionarios, consejeros, representantes y apoderados ("Parte Indemnizada"), respecto de cualquier reclamo que realice el Cliente o un tercero a cualquier Parte Indemnizada en relación con la operación del servicio de Banca por Internet, que realice(n) el(los) Administrador(es) del Sistema y/o Usuario(s) Autorizado(s) en el ejercicio de la presente Comisión Mercantil.

Las personas morales filiales, subsidiarias o controladoras que tengan relación con el Cliente y no tengan contratado el servicio de Banca por Internet, podrán contratar Servicios Transaccionales al amparo de este Contrato, mediante la celebración de los Anexos correspondientes, los cuales serán operados y administrados por el Cliente mediante su Banca por Internet y se encontrarán ligados a las cuentas de los terceros. A través de los Anexos antes señalados, los terceros confieren y el Cliente acepta, una Comisión Mercantil a efecto de la operación y administración de los servicios, en los mismos términos de esta cláusula.

44ª. Horarios de Servicio y Mantenimiento: Scotiabank realizará las operaciones instruidas por el Cliente dentro de los horarios del Servicio de Banca Electrónica para Personas Morales que ponga a su disposición en: (i) sucursales, (ii) Centro de Atención Telefónica, o (iii) Página de Internet Scotiabank, pudiendo modificarlos de tiempo en tiempo.

Scotiabank podrá interrumpir el Servicio de Banca Electrónica para Personas Morales o el uso de los Factores de Autenticación para realizar mantenimiento, actualización, reparación o incorporación de nuevas funcionalidades, en cuyo caso, el Cliente podrá contratar los nuevos Servicios cuando así lo requiera y cuando Scotiabank se encuentre en posibilidades de ofrecerlos.

45ª. Alta o Baja de Cuentas Destino y/o Usuarios: Previo a realizar operaciones, el Cliente, deberá proporcionarle a Scotiabank la información correcta y necesaria para dar de alta las Cuentas Destino, pudiendo modificarlas y/o darlas de baja en cualquier momento. Las Cuentas Destino que dé de alta el Cliente, quedarán habilitadas en el plazo que determine Scotiabank, el cual no será menor a 30 (treinta) minutos contados a partir de que se efectúe el registro, siempre que el alta se haya generado antes de las 16:00 horas; de lo contrario quedarán habilitadas el Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que se solicitó; este plazo igualmente aplicará para el establecimiento o modificaciones a los límites de las cuentas. Por mandato de Banco de México, las Cuentas Destino para operar SPID, no deberán ser cuentas de fideicomisos, de ser así no podrán ser dadas de alta.

El Administrador del Sistema y/o los Usuarios Autorizados serán responsables del alta o baja de los Usuarios, así como del establecimiento de los límites autorizados para cada uno de ellos o en las cuentas. El establecimiento del monto máximo mensual autorizado por cada Cuenta Destino será el total del monto que podrá operar, y en caso de requerir un monto mayor al mensual, el Cliente deberá de efectuar el mantenimiento correspondiente.

El Cliente acepta que las confirmaciones de las operaciones señaladas en esta cláusula se lleven a cabo a través de los correos electrónicos que previamente haya registrado con Scotiabank.

46ª. Perfil de Seguridad: El Cliente acepta y reconoce que es de su entera responsabilidad la personalización y uso de su Perfil de Seguridad, el cual es de carácter personal, confidencial e intransferible.

47ª. Transmisión, Contenido de la Información y Confirmación de Operaciones: El Cliente será responsable de la transmisión oportuna y del contenido de la información que instruya a Scotiabank para efectuar operaciones. Previo a realizar la operación instruida por el Cliente en la Banca Electrónica para Personas Morales, Scotiabank le solicitará su confirmación, haciendo explícita la información suficiente para proporcionar certeza de la operación que se está efectuando.

48ª. Comprobación de Operaciones: Los comprobantes de operación, estados de cuenta y/o los registros de la operación en los archivos y registros contables de Scotiabank, tendrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar las operaciones, su importe, características y demás instrucciones dadas por el Cliente.

49ª. Bloqueo de Perfil de Seguridad y Claves y Contraseñas FTI y VPN: Scotiabank bloqueará automáticamente el Perfil de Seguridad del Cliente, así como las claves y contraseñas de FTI y VPN, cuando existan intentos de acceso fallidos a la Banca Electrónica para Personas Morales, los cuales en ningún caso podrán exceder de 5 (cinco) ocasiones, pudiendo ser menos a discreción de Scotiabank.

Las Partes convienen que, para reestablecer el Perfil de Seguridad, según sea el caso:

- El Administrador del Sistema deberá ingresar a la Banca por Internet para obtener una nueva clave temporal de acceso en cualquier sucursal de Scotiabank.
- Los Usuarios Autorizados deberán solicitar al Administrador del Sistema que les proporcione una nueva clave temporal de acceso.
- Para reestablecer las claves y contraseñas de FTI y VPN, el Cliente deberá comunicarse con Scotiabank para que le indique el proceso a seguir.

- Para la Banca por Teléfono, el Cliente deberá comunicarse al Centro de Atención Telefónica en donde se le informará el procedimiento que deberá cumplir.

50ª. E-Llave: Entrega, Robo, Extravío y Reposición: Las Partes acuerdan que el alta que el Administrador del Sistema realice de los Usuarios Autorizados, será considerada como una solicitud de E-Llave para cada uno de estos, para lo cual Scotiabank entregará al Cliente a través de sus representantes legales y/o al Administrador del Sistema y/o a los Usuarios Autorizados y/o a los terceros autorizados en el **Anexo 1-B**, la(s) E-Llaves requeridas por el Cliente, las cuales estarán asociadas a cada Administrador del Sistema y/o, en su caso, a cada Usuario Autorizado, quienes al recibir su E-Llave deberán proceder a su sincronización.

Scotiabank entregará al Cliente, las E-Llaves conforme a lo siguiente:

- a) Los 2 (dos) primeros sin costo para el Administrador del Sistema y el segundo Usuario para el servicio de Mantenimiento de Cuentas que se señala en el **Anexo 1**, con el fin de solicitar, modificar y/o autorizar el alta de cuentas de terceros que inició el Administrador del Sistema, otro Súper Usuario o Usuario, considerando que este servicio es independiente a la solicitud del Cliente de mancomunar su Scotia en Línea;
- b) 2 (dos) sin costo cuando se trate de una autorización mancomunada;
- c) Los adicionales para los demás Usuarios Autorizados, así como las reposiciones, con el pago de las Comisiones correspondientes.

Scotiabank repondrá las E-Llaves en las siguientes circunstancias, sujeto al pago de la Comisión que señala el Anexo de Comisiones:

- a) Expiración de su vigencia, la cual puede revisarse en el dispositivo. En este supuesto, con el fin de que el Cliente continúe haciendo uso del Servicio sin interrupción, deberá solicitarla con anterioridad a la fecha de expiración, considerando que esta reposición no tendrá costo siempre que el Cliente entregue las E-Llaves vencidas.
- b) Fallas al momento de confirmar algunas operaciones, debiendo notificarlo a Scotiabank a través de las sucursales; la entrega de la nueva E-Llave se realizará contra entrega de la anterior. Una vez que el Cliente entregue la E-Llave que presenta fallas, Scotiabank tendrá 15 (quince) Días Hábiles Bancarios para emitir dictamen en la sucursal de asignación, sobre si estas son imputables al Cliente o no, pudiendo el Cliente inconformarse con la resolución conforme a los términos de las cláusulas “requerimientos de Información” y “Aclaraciones y Observaciones” (si Scotiabank no emite resolución alguna en el plazo señalado, se entenderá que las fallas no fueron ocasionadas por el Cliente); la reposición de la E-Llave no generará Comisión alguna cuando las fallas sean ajenas al Cliente
- c) Robo o extravío, para lo cual el Administrador del Sistema deberá reportar y solicitar la reposición a través de Scotia en Línea. La responsabilidad del Cliente por el uso de las E-Llaves cesa, una vez que haya reportado al Centro de Atención Telefónica su robo o extravío, así como defunción del Cliente.

La reposición está sujeta al pago de la Comisión que señala el Anexo de Comisiones, cuando aplique. El Cliente autoriza a Scotiabank efectuar el cargo de la Comisión a la Cuenta Eje. Esta autorización no exime al Cliente de su obligación de pago.

Las E-Llaves quedarán desactivadas: (i) Al momento en que el Cliente realice el reporte de robo o extravío, o (ii) Cuando el Servicio se cancele o termine por cualquiera de las Partes.

51ª. Histórico de Operaciones: El Cliente reconoce que, durante la vigencia del Contrato, Scotiabank conservará en sus sistemas los registros de movimientos, altas de cuentas y cualquier otra operación celebrada.

52ª. Términos y Condiciones de Uso de la Banca Electrónica para Personas Morales: Los Términos y Condiciones de Uso de la Banca Electrónica para Personas Morales forman parte del Contrato y serán publicados en la Página de Internet Scotiabank, quien podrá modificarlos en cualquier momento, y los hará del conocimiento del Cliente a través del mismo canal.

CAPÍTULO TERCERO CLÁUSULAS APLICABLES A LOS SERVICIOS TRANSACCIONALES

SECCIÓN PRIMERA PROTECCIÓN DE CHEQUES

53ª. Protección de Cheques: Es aquel asociado a cuentas del Cliente en Moneda Nacional y en Dólares, que permite al Cliente a través de su Banca Electrónica para Personas Morales consultar, activar, modificar y dar de baja la protección de los cheques que emite, minimizando el riesgo de cobros indebidos por posibles fraudes, robos, extravíos o falsificación. Este servicio quedará disponible una vez que el Cliente haya activado la protección de su Cuenta.

El Cliente deberá instruir la protección de los cheques que determine, a través de su Banca por Internet o Sucursal de Asignación en el horario de operación que se publique en la Página de Internet Scotiabank.

Para la protección de los cheques deberá presentar un escrito debidamente firmado por el Cliente donde indique los cheques a proteger, así como presentarlos en físico.

El Cliente deberá definir los criterios para que Scotiabank le preste este servicio, conforme a lo siguiente:

- a) **IMPORTE.** Scotiabank podrá fijar el importe mínimo de protección a la Cuenta, que será de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Cuando el Cliente fije un importe distinto al señalado anteriormente, Scotiabank pagará aquellos cheques cuyo monto sea igual o mayor al importe señalado por el Cliente, si el Cliente libra cheques por montos menores al que se encuentre protegida la Cuenta, no será necesario darlos de alta en la Banca por Internet, autorizando en este acto a Scotiabank, a pagar dichos cheques.

- b) **VIGENCIA.** El Cliente podrá establecer el tiempo máximo de hasta 360 (trescientos sesenta) días naturales, para que el cheque pueda pagarse una vez que lo haya protegido; para este criterio, Scotiabank sólo pagará aquellos cheques que se encuentren protegidos dentro del plazo que se establezca.

Si la vigencia de la protección de cheques vence en día inhábil bancario, estos no serán pagados, por lo que el Cliente deberá presentarlos para su cobro el Día Hábil Bancario anterior a la fecha del vencimiento del plazo de protección.

- c) **BENEFICIARIO.** El Cliente podrá elegir o no este criterio, por lo que, si lo elige, Scotiabank sólo pagará los cheques que libre a favor del beneficiario que indique, pudiendo validar esa información solo en aquellos pagos que se efectúen en las sucursales de Scotiabank.

Los cheques que se encuentren protegidos bajo este criterio podrán ser endosados, siempre y cuando cumplan con las características señaladas en la normativa aplicable.

Cheques librados o en tránsito

El Cliente se compromete a proteger todos los cheques que libre o que se encuentren en tránsito conforme a los criterios indicados, para evitar que sean devueltos en ventanilla o en otro banco para su cobro.

Devolución de cheques

Los cheques librados por el Cliente que no cumplan con los criterios de protección o la misma haya sido cancelada por el Cliente y, por lo tanto, no sean pagados por Scotiabank, serán devueltos a los tenedores conforme a las causas de devolución que la normativa aplicable señale, siendo responsabilidad del Cliente la falta de pago de dichos cheques.

No Pago

Scotiabank no efectuará el pago de cheques que no cumplan con los criterios de protección al momento de su presentación o cuando la Cuenta del Cliente no tenga fondos suficientes para cubrirlos, para lo cual Scotiabank cargará las Comisiones que se generen de conformidad con los términos y condiciones del Contrato.

Cancelación o modificación de Cuentas y/o cheques protegidos

El Cliente, el Administrador del Sistema o los Usuarios Autorizados podrán en cualquier momento cancelar, modificar la(s) Cuenta(s) y/o cheque(s) protegido(s) y/o modificar el importe a partir del cual se validará la protección de cheques, deslindando a Scotiabank de cualquier responsabilidad derivada de estas acciones.

SECCIÓN SEGUNDA SCOTIA COBRANZA

54ª. Scotia Cobranza: Los servicios que se describen en esta sección ayudarán a las necesidades del Cliente para el cobro, concentración de información y recursos, así como con la operación con sus Deudores.

- **VÍA DEPÓSITO REFERENCIADO**

55ª. Objeto: Permitir al Cliente efectuar la recaudación y concentración de los recursos obtenidos de sus Deudores, identificando la procedencia de cada uno de ellos mediante una Referencia que deberá proporcionar a sus Deudores para que realicen los depósitos correspondientes.

56ª. Depósitos: Los Deudores podrán realizar sus depósitos a través de:

- Ventanilla: en las sucursales de Scotiabank para depósitos en Moneda Nacional o Dólares, ya sea en efectivo o con cheque.
- La Banca Electrónica para Personas Físicas y Banca Electrónica para Personas Morales: para depósitos en Moneda Nacional o Dólares, las cuales requieren previa contratación; o por cualquier Medio Electrónicos que ponga a disposición Scotiabank.

- Depósitos de otros bancos: en Moneda Nacional.

57ª Validación de Referencias: Scotiabank capturará y validará por sistema, la Referencia de todos los depósitos que efectúen sus Deudores cuando se realicen directamente en las sucursales de Scotiabank, siendo necesario que sus Deudores informen: la Referencia, la cuenta del Cliente y el importe total del depósito, en el entendido de que Scotiabank rechazará todos los depósitos que no contengan la Referencia correspondiente.

Para todos los depósitos que el Deudor realice a través de su Banca Electrónica para Personas Físicas o Banca por Internet, Medios Electrónicos, así como las transferencias SPEI y SPID, el sistema validará en automático la Referencia, no permitiendo que se lleven a cabo transacciones que no contengan una Referencia válida.

Por lo anterior, se excluyen para la operación de este servicio las transferencias vía OPI.

58ª Información de los Depósitos: El Cliente a través de su Banca por Internet podrá consultar mediante la Referencia, los depósitos que haya recibido. En caso de haber recibido depósitos en días inhábiles, podrá consultarlos al Día Hábil Bancario siguiente, igualmente, la suma total de los depósitos recibidos con cheques de otros bancos en Día Hábil Bancario, el Cliente podrá consultarlos al siguiente Día Hábil Bancario. En caso de que los cheques depositados sean devueltos por cualquier causa, Scotiabank procederá a realizar dicha devolución de conformidad con los términos y condiciones del contrato de apertura de la cuenta de cheques.

59ª Credenciales de Identificación: Scotiabank, siempre que se encuentre en posibilidad de llevar a cabo el ofrecimiento, podrá elaborar las credenciales de identificación a sus Deudores para que efectúen el pago en ventanilla de las sucursales de Scotiabank, previo acuerdo entre las Partes, cubriendo el Cliente el costo correspondiente.

60ª Aclaraciones: El Cliente deberá atender directamente las aclaraciones que presenten sus Deudores en relación con los depósitos efectuados, para lo cual podrá consultar en su Banca por Internet, los movimientos en línea de los depósitos recibidos, y en caso de existir diferencias imputables al Banco, podrá solicitar a este último la aclaración por escrito.

- **CON RECIBO**

61ª. Objeto: Permitir al Cliente realizar la concentración de los recursos de su cobranza en su Cuenta Eje en Moneda Nacional o Dólares. Para estos casos el Deudor presentará un formato, recibo o credencial con las Referencias y características de operación previamente definidas por el Cliente.

62ª. Depósitos: En virtud del presente servicio, Scotiabank abonará a la Cuenta Eje del Cliente los recursos recibidos por sus Deudores en efectivo o en cheques. Estos pagos también podrán ser recibidos a través de la Banca Electrónica para Personas Físicas y de la Banca por Internet, se abonarán a la Cuenta Eje del Cliente el mismo Día Hábil Bancario de la transacción, tratándose de efectivo, cheques con cargo a cuentas de Scotiabank, serán depositados en firme; cuando sean cheques de otras Instituciones de Crédito autorizadas por el Cliente, serán depositados salvo buen cobro, si son devueltos por cualquier causa, se realizará un cargo a dicha cuenta por el monto correspondiente del cheque, que deberá coincidir con la misma moneda de este y será devuelto el cheque.

El Servicio se proporciona para operar contratos en Moneda Nacional o Dólares. Cuando los pagos se realicen en Moneda Nacional en un contrato de Dólares o viceversa, el sistema realizará centralmente una compraventa de divisas al tipo de cambio vigente (el día en que se esté llevando a cabo la operación) para registrar dichos pagos en la moneda que corresponde a cada Contrato.

63ª. Pagos: El Cliente deberá informar a sus Deudores cuando a sus pagos les sean aplicables descuentos o cobros adicionales, así como la posibilidad de realizar pagos parciales.

Cuando el Cliente solicite se aplique IVA (Impuesto al Valor Agregado) al cobro de la cantidad adicional o parcial, Scotiabank presentará en los comprobantes de pago, el importe de dicha cantidad más el IVA correspondiente.

Será responsabilidad del Cliente, ante sus Deudores:

- i. Expedir los comprobantes fiscales.
- ii. Cumplir con las demás responsabilidades fiscales que las disposiciones normativas establezcan a su cargo.
- iii. Atender las aclaraciones concernientes al IVA aplicado; intereses moratorios que en su caso llegue a aplicar cuando sus Deudores no paguen el importe total establecido en los formatos o el corte del servicio; así como por pagos atrasados o por un monto superior al señalado en el formato.

Descuentos o cobros adicionales

Scotiabank, sobre el importe de los pagos que reciba, podrá realizar descuentos o el cobro de una cantidad adicional a solicitud del Cliente, para lo cual, Scotiabank efectuará los cálculos correspondientes en las fechas, con los métodos y por las cantidades indicadas.

Cuando el pago se efectúe con cheque salvo buen cobro en la fecha límite de pago, el sistema calculará el monto del pago aplicando todos los factores que intervengan para obtener el resultado final del cobro. El Cliente deberá notificar a sus Deudores dicha aplicación.

Pagos parciales

Scotiabank podrá recibir de los Deudores, montos distintos a los señalados en los formatos, a solicitud del Cliente, conforme a lo establecido en el Anexo correspondiente al servicio.

64ª. Credenciales / Formatos de Identificación: Con el objeto de que los Deudores puedan efectuar sus pagos; Scotiabank y/o el Cliente, deberán elaborar los formatos y/o credenciales de identificación para los Deudores, siempre que Scotiabank se encuentre en posibilidad de llevar a cabo el ofrecimiento de dicho servicio y previo acuerdo entre ambas partes; en ambos casos el costo por la elaboración será por cuenta del Cliente.

Los formatos y/o credenciales señaladas en el párrafo anterior deberán ser aprobados previamente por Scotiabank, en el entendido de que estos deberán incluir las Referencias y dígitos verificadores. El Cliente deberá establecer por lo menos una Referencia con dígito verificador, que le permita identificar quien le está efectuando el pago, así como crear las Referencias de conformidad con el instructivo que Scotiabank le da a conocer.

65ª Validación de Referencias: Scotiabank podrá efectuar la validación de las Referencias y no estará obligado a recibir pagos de los Deudores, cuando estos no cumplan con las características de operación del Servicio, o cuando pretendan efectuarlos fuera de los plazos o de los formatos señalados. Cuando el Cliente efectúe directamente las validaciones de las Referencias, las aclaraciones relativas a la recepción de los pagos de los Deudores correrán a cargo del propio Cliente, por lo que deberá informar a sus Deudores que en caso de que el pago no sea recibido, estos deberán acudir a sus oficinas para que el Cliente les genere y entregue una nueva Referencia válida.

Cuando exista discrepancia en las fechas señaladas en los formatos, contras las señaladas por el Cliente a Scotiabank, prevalecerán estas últimas.

66ª Información de los Depósitos: Scotiabank diariamente entregará al Cliente vía Banca por Internet y/o Banca Host to Host, la información de los pagos recibidos mediante un archivo de salida con base al formato que Scotiabank dio a conocer al Cliente a la firma del presente instrumento, así como un archivo tipo reporte.

A petición del Cliente, vía Banca por Internet, Scotiabank podrá enviar durante el día Archivos de Salida y archivos tipo reporte, con cortes intra-día, con información parcial o total acumulada de los pagos recibidos hasta el momento del corte.

67ª. Aclaraciones: Scotiabank no será responsable de la información, plazos y montos que capturen los Deudores para efectuar los pagos, ya sea en ventanilla, en la Banca Electrónica para Personas Físicas o en la Banca por Internet, SPEI o los Medios Electrónicos de Scotiabank según corresponda, por lo que será responsabilidad de éste, atender y resolver cualquier reclamación por tal concepto, directamente con sus Deudores

68ª. Propiedad Industrial: El Cliente autoriza a Scotiabank a utilizar sus diseños industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, imágenes, logotipos o emblemas, con el objeto de crear un acceso directo a través de la Página de Internet Scotiabank, en la Banca Electrónica para Personas Físicas, en la Banca por Internet o en los Medios Electrónicos de Scotiabank, para que sus Deudores efectúen con facilidad los pagos correspondientes, así como llevar a cabo actividades promocionales o publicitarias relacionadas con el servicio y cuando así lo considere Scotiabank. En virtud de lo anterior, ninguna de las partes obtendrá algún derecho de propiedad sobre patentes, derechos industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, o algún otro derecho de propiedad intelectual cuya titularidad corresponda a la otra.

- **SIN RECIBO**

69ª. Objeto: Permitir al Cliente realizar la concentración de fondos de su cobranza a nivel nacional, que reciba a través de las sucursales de Scotiabank en efectivo o en cheque, Banca Electrónica para Personas Físicas, y Banca por Internet, en donde se contará con la información de la cartera proporcionada por el Cliente, para que sus Deudores puedan consultarla y efectuar pagos.

70ª. Depósitos: Scotiabank abonará a la Cuenta Eje del Cliente, los recursos recibidos por sus Deudores, esto lo hará el mismo Día Hábil Bancario de la transacción, tratándose de efectivo, cheques con cargo a cuentas de Scotiabank, serán depositados en firme; cuando sean cheques de otras Instituciones de Crédito autorizadas por el Cliente, serán depositados salvo buen cobro, si son devueltos por cualquier causa, se realizará un cargo a dicha cuenta por el monto correspondiente del cheque, que deberá coincidir con la misma moneda de este y será devuelto el cheque. Esta devolución no forma parte del archivo TXT que Scotiabank envía al Cliente con el detalle de los pagos recibidos.

71ª. Cantidades Adicionales: Scotiabank efectuará los descuentos en la cobranza y hará el cálculo para el cobro de los intereses moratorios en las fechas y por las cantidades que le indique el Cliente.

72ª. Layout: El Cliente enviará a Scotiabank la información de su cartera por cobrar en un archivo electrónico vía Banca por Internet y/o Banca Host to Host en el formato (Layout) que Scotiabank le indique, con el objeto de que este procese la información y la envíe a sus sucursales, en el entendido, que Scotiabank podrá rechazar el layout cuando no cumpla con las características del instructivo.

73ª. Información de los Depósitos: Scotiabank enviará al Cliente, vía Banca por Internet y/o Banca Host to Host, un archivo que contiene los cobros efectuados del Día Hábil Bancario anterior.

74ª. Credenciales de Identificación: Scotiabank, siempre que se encuentre en posibilidad de ofrecer el servicio, podrá elaborar las credenciales de identificación a los Deudores, para efectuar el pago en las sucursales de Scotiabank, previo acuerdo entre ambas partes, cubriendo el Cliente el costo correspondiente.

75ª. Aclaraciones: Considerando que el Cliente es responsable de la información que capturen para efectuar los pagos será responsable de atender y resolver cualquier reclamación por tal concepto, directamente con sus Deudores.

76ª. Objeto: Efectuar cargos a cuentas bancarias mismo banco u otros bancos en Moneda Nacional previa autorización de sus titulares, para el pago de facturas o recibos emitidos por el Cliente como consecuencia de la prestación de bienes y/o servicios.

77ª. Cobro a cuenta de Deudores: El Cliente autoriza a Scotiabank a cobrar a su nombre, mediante cargo en la cuenta bancaria de sus Deudores, los importes correspondientes a la adquisición de bienes y/o servicios que ofrece el Cliente.

78ª. Formato: Para efectuar los cargos que se señalan en la cláusula anterior, el Cliente deberá enviar a Scotiabank por conducto de la Banca por Internet, mediante archivo electrónico y en el formato autorizado por Scotiabank y que se le da a conocer a la firma del presente Contrato, sujetándose para tal propósito a los términos y condiciones del mismo, en el entendido, que Scotiabank tendrá en todo momento la facultad de rechazar el archivo electrónico cuando éste no cumpla con las características del formato y su instructivo, la información correspondiente a las instrucciones de cargo a las cuentas bancarias de sus Deudores.

Con el fin de efectuar los cargos a las cuentas bancarias de sus Deudores, el Cliente deberá:

- Obtener la autorización o consentimiento expreso de sus Deudores utilizando el formato establecido por Scotiabank que deberá reunir los elementos establecidos en la normatividad vigente, debiendo verificar la autenticidad de los datos y en su caso, las firmas autógrafas de cada Deudor. En el supuesto de que el Cliente decida no hacer uso del formato, deberá utilizar el documento que para tales efectos determine, en el entendido de que dicho documento deberá reunir todos y cada uno de los requisitos que de acuerdo con la normatividad vigente son obligatorios, manifestando en este momento, que los conoce.
- Conservar y custodiar los medios en que conste la autorización expresa de sus Deudores (escrito, grabaciones, discos, etc.), durante la vigencia de este Contrato, y proporcionárselos a Scotiabank en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la fecha de la solicitud, en caso de que este los requiera para la atención de alguna reclamación o investigación.

79ª. Instrucción del Cliente: Scotiabank procesará la información tal y como el Cliente la solicite y solo en caso de error en el archivo que imposibilite realizar la cobranza, Scotiabank notificará al Cliente para que efectúe la corrección o sustitución de la información. Scotiabank no tiene facultades de modificar la información contenida en el archivo electrónico de instrucción de cargos.

Scotiabank efectuará las operaciones únicamente en Días Hábiles Bancarios, quien podrá ampliar o restringir el horario de acuerdo con sus necesidades operativas, para lo cual deberá informar previamente al Cliente. En caso de que, en la información enviada por el Cliente, se indiquen fechas de aplicación de cargos a cuentas bancarias en días inhábiles, Scotiabank no efectuará los cargos correspondientes e informará electrónicamente dicha imposibilidad, o si se recibe después del horario establecido, Scotiabank efectuará el cargo al Día Hábil Bancario siguiente.

Scotiabank cargará en las cuentas bancarias de los Deudores los importes en Moneda Nacional, reportados electrónicamente por el Cliente en las fechas indicadas por éste. El Cliente deberá informar a sus Deudores las fechas en que Scotiabank efectuará los cargos correspondientes, en caso de que los Deudores no tengan fondos en sus cuentas bancarias, Scotiabank no podrá efectuarlos; entregando al Cliente un archivo electrónico que contenga la información de las causas de la imposibilidad de efectuar dichos cargos, para lo cual el Cliente deberá presentar nuevamente las instrucciones de cargo en archivos posteriores o efectuar la cobranza por sus propios medios.

80ª. Información de los Depósitos: Una vez efectuados los cargos correspondientes en las cuentas de los Deudores, Scotiabank abonará al Cliente el mismo día o el Día Hábil Bancario siguiente de la fecha de aplicación, el importe de los cargos exitosos en Moneda Nacional a la Cuenta Eje del Cliente.

Scotiabank el mismo día o al Día Hábil Bancario siguiente a la fecha en que haya efectuado los cargos correspondientes, enviará al Cliente, a través de su Banca por Internet, un archivo en el formato definido por Scotiabank, en el que informe sobre el resultado de los cargos, de acuerdo con lo solicitado en las Características de Operación.

En caso de que se presenten reclamaciones de Deudores por cargos mal aplicados, Scotiabank procederá a devolver los importes correspondientes en términos de las disposiciones vigentes y, una vez hechas las devoluciones, procederá a recuperar del Cliente estos importes, por lo que desde este momento el Cliente autoriza a Scotiabank a cargar las cantidades correspondientes bajo el concepto de cobranza domiciliada en su Cuenta Eje.

81ª. Cancelación del Servicio: Scotiabank podrá dar por cancelado el Servicio en caso de existir más de 3 (tres) reclamaciones de Deudores por cargos mal aplicados o no aceptados, que se generen por error del Cliente de acuerdo con sus instrucciones, previa notificación por escrito con 5 (cinco) días de anticipación de la fecha efectiva de cancelación, en términos de la cláusula identificada como "Terminación del Contrato". Sin perjuicio de lo anterior, Scotiabank estará facultado para suspender el Servicio de forma inmediata sin responsabilidad alguna.

Scotiabank se reserva el derecho de ejercitar cualquier acción para exigir los importes correspondientes a las devoluciones que realice posteriores a la terminación, derivado de las reclamaciones que presenten los Deudores desconociendo los cargos hechos a sus cuentas en atención a las instrucciones giradas por el propio Cliente durante la vigencia del servicio.

82ª. Respaldo de Archivos: Scotiabank conservará un respaldo de los archivos de salida que genere para el Cliente durante 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios a partir de la fecha de su recepción, solo durante este periodo podrá solicitar a Scotiabank el reenvío de éstos.

83ª. Fianza: El Cliente se obliga a constituir una fianza a partir de la firma del Contrato y hasta la fecha de terminación de este, por un monto igual al total del importe máximo de su cobranza domiciliada promedio mensual/trimestral, con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, aceptando que el importe a garantizar será revisado para afectos de actualizar la fianza.

El Cliente deberá contratar la fianza con la Afianzadora que libremente elija y con las características que le informe Scotiabank, administrando las pólizas correspondientes en todo caso, debiendo: (i) renovar la póliza antes de su vencimiento para que el servicio se mantenga activo, caso contrario y pasados 30 (treinta) días naturales sin que el Cliente realice la renovación, Scotiabank podrá cancelar el servicio, y (ii) entregar a Scotiabank la póliza y demás documentación que le requiera.

84ª. Cuentas Ejes: El Cliente se obliga a mantener durante la vigencia de este Contrato, sus Cuentas Ejes ligadas al servicio con fondos suficientes, caso contrario autoriza a Scotiabank a exigir y aplicar el importe de la fianza para el pago de los adeudos hasta donde alcance, en el entendido que el resto de los saldos insolutos quedarán vigentes. Las autorizaciones aquí conferidas no liberan al Cliente de su obligación de pago.

En caso de existir cambios o cancelación en las Cuentas Ejes descritas en el párrafo anterior, el Cliente deberá informar por escrito a Scotiabank a través de su ejecutivo, el número de la nueva Cuenta Eje, caso contrario, Scotiabank podrá inactivar el Servicio hasta la fecha en que se reciba dicha información o efectuar la cancelación definitiva del mismo, notificando al Cliente por escrito.

85ª. Aclaraciones: El Cliente se obliga a proporcionar a Scotiabank los elementos de soporte que sean necesarios para cualquier aclaración posterior derivada por la prestación del servicio durante los 5 (cinco) años posteriores a partir de la cancelación de este.

El Cliente será responsable en caso de pactar con sus Deudores, penalizaciones y/o periodos de reclamación diferentes a los establecidos por la Ley.

En caso de reclamación de algún Deudor por inconformidad de algún cargo, Scotiabank o las demás instituciones de crédito, en donde el Deudor tenga establecida su cuenta bancaria, deberán abonar a la misma, dicho monto, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente aplicable, para lo cual el Cliente autoriza a Scotiabank a cargar dichos importes en Moneda Nacional en su cuenta de cheques.

El Cliente se obliga a indicar los datos generales para el contacto, datos que se deberán incluir en el Anexo 6 del presente Contrato, en el entendido de que cualquier modificación al respecto, deberá informarse inmediatamente al Banco, a fin de que siempre se cuente con la información actualizada

- **LITE**

86ª. Objeto: Permitir al Cliente recibir pagos a su favor desde su propio portal de internet por parte de sus Deudores con cargo a las Cuentas que estos tengan con Scotiabank y que operen individual. Dichos pagos se llevarán a cabo a través de la Banca Electrónica para Personas Físicas, y Banca por Internet, previamente contratadas por el Deudor, mediante la conexión especial y única que tendrá con la Página del Cliente. Esta cobranza también le permite realizar la concentración de fondos de la cobranza a nivel nacional.

87ª. Prestación del Servicio: El Cliente, deberá:

- Indicar en su página expresamente los términos y condiciones para la prestación de los bienes y/o servicios que ofrece a sus Deudores.
- Indicar expresamente que la prestación de los bienes y/o servicios que ofrece no se ofrecerán por conducto de Scotiabank.
- Mantener su Página con programas de cómputo para garantizar la seguridad de la información financiera, bancaria o de cualquier otra naturaleza, con el objeto de garantizar:
 - La confidencialidad de la información que sus Deudores ingresan.
 - La confidencialidad y encriptación en el envío y recepción de la Información de Pago señalada acorde a los parámetros que se establezcan con Scotiabank.
- Contar con enlaces directos mediante las direcciones URL de remitente, logo, destino y error, así como designar a los contactos para la revisión del funcionamiento del Servicio, en las características de operación.

88ª. Propiedad Industrial: El Cliente se obliga a proporcionar a Scotiabank la dirección URL donde reside su logotipo, con el objeto de llevar a cabo la instalación de este en forma compartida con el de Scotiabank. Para tal efecto el Cliente autoriza a Scotiabank a utilizar su logotipo y diseño, con el único objeto de instalarlo en Cobranza Lite, así como elaborar los materiales o anuncios promocionales o publicitarios relacionados directamente con este servicio.

Adicionalmente, el Cliente se obliga a mantener gráficamente en su Página, el logotipo de Scotiabank, en las mismas condiciones que las de otras instituciones de crédito, sin costo para Scotiabank. Para tal efecto, Scotiabank proporcionará al Cliente de acuerdo con sus requerimientos, su logotipo y sus características para su uso, así como la dirección URL donde reside la pantalla de acceso a Scotiabank, misma que se especificará en la configuración e implementación del servicio de la cobranza (en adelante la dirección URL Scotiabank).

En virtud de lo anterior, ninguna de las partes obtendrá algún derecho de propiedad sobre patentes, derechos industriales, marcas, avisos comerciales, nombres comerciales, derechos de autor, o algún otro derecho de propiedad intelectual cuya titularidad, licencia y/u otros derechos corresponda a la otra, caso contrario, pagará los daños y perjuicios que haya causado a la parte afectada.

Durante la vigencia del presente contrato, Scotiabank tendrá la facultad de revisar la Página del Cliente.

89ª. Proceso:

- a) El Cliente envía a Scotiabank desde su dirección URL, la Información de pago, con el objeto de que sus Deudores puedan efectuar los pagos correspondientes.
- b) Una vez que el Deudor ingresa a la Página del Cliente, seleccionará Scotiabank como banco para efectuar sus pagos y se autenticará en Cobranza Lite, aparecerá una pantalla de acceso con la información relativa a la fecha, importe y Referencias señaladas en las características de operación (en adelante la Información del Pago).
- c) El Deudor solo tendrá la facultad de indicar en Cobranza Lite, a qué cuenta de cheques se realizará el cargo para realizar el pago, quien además antes de autorizar el cargo, podrá confirmar si la información es correcta.
- d) Una vez que el Deudor haya aceptado la confirmación del cargo, Scotiabank verificará la existencia de recursos suficientes y, en su caso, efectuará el cargo correspondiente, sin que se pueda llevar a cabo su cancelación. Cobranza Lite generará un folio de la transacción, el cual hará las veces de comprobante de cargo a la cuenta respectiva, que podrá ser impreso por el Deudor para cualquier reclamación futura. Sin perjuicio de lo anterior, El Cliente podrá instalar en su Página, la opción de que el Deudor imprima el comprobante de pago respectivo.
- e) Efectuado el cargo, Scotiabank enviará a la dirección URL del Cliente, la información de cada pago.

Scotiabank abonará en línea a la cuenta de cheques del Cliente, los recursos recibidos por sus Deudores, los cuales se reflejarán en el Estado de Cuenta correspondiente.

90ª. Aclaraciones: EL Cliente es el único responsable frente a sus Deudores de los pagos que, a través de su Página, efectúen por la adquisición o consumo de sus productos y/o servicios o cualquier otro concepto. Igualmente será responsable de la Información del Pago que desde su dirección URL enviará en línea a Scotiabank, y del contenido, funcionamiento, disponibilidad y accesibilidad de su Página.

En caso de que la Información proporcionada por el Cliente sea incorrecta, Scotiabank se reserva la facultad de informar al Deudor para que verifique los datos de la operación directamente con el Cliente.

91ª. Horarios: Scotiabank efectuará las operaciones convenidas dentro de los horarios de operación aplicables, que se encuentran disponibles en el Centro de Atención Telefónica o en la Página de Internet Scotiabank, quien podrá ampliar o restringir los mismos de acuerdo con sus necesidades operativas, debiendo informar previamente al Cliente por dichos canales.

SECCIÓN TERCERA SCOTIA PAGOS

92ª. Objeto: Permitir al Cliente efectuar abonos en Moneda Nacional y Dólares en Cuentas Destino propias y/o de terceros, pagos en efectivo, con cheque de caja en las sucursales de Scotiabank o con cheque de caja central (solo para la Ciudad de México), así como el servicio de dispersión masiva de fondos, según se requiera. Para la prestación del servicio, el Cliente podrá utilizar como canal de comunicación, la Banca Electrónica para Personas Morales.

93ª. Cuentas Destino: El Cliente deberá dar de alta las Cuentas Destino previo a la operación del servicio y a través de archivo que contendrá:

- o Información correspondiente a la Cuenta Destino;
- o Monto máximo por operación de abono;
- o Tipo de pago que recibirá la Cuenta Destino (pago de nóminas, de pensiones, a favor de proveedores o cualquier otra clase de transferencia);
- o Fecha máxima de vigencia de Cuentas Destino, en su caso, la cual no podrá ser superior a 1 (un) año. Si no se especifica, se considerará como indefinida.

Para consultar la información de las Cuentas Destino y los montos máximos por operación de abono, el Cliente deberá enviar a Scotiabank el formato que este le indique a través de su Banca Electrónica para Personas Morales, pudiendo referirse a una o varias Cuentas Destino; Scotiabank le enviará al Cliente 2 (dos) archivos de aceptación o rechazo de la consulta de cuenta y de los montos máximos, uno en formato reporte y otro en el proporcionado por Scotiabank.

Si las Cuentas Destino en un plazo de 18 (dieciocho) meses no reciben abonos a través de la dispersión de fondos objeto de este servicio, Scotiabank podrá darlas de baja sin necesidad de notificación o aviso previo al Cliente.

94ª. Operación de la Dispersión de Fondos: El Cliente deberá instruir a Scotiabank a través de su Banca por Internet, la dispersión de fondos, dentro del formato que este último le indique, conforme a lo siguiente:

- a) Si se recibe con anticipación o el mismo día (para aplicación en línea) de la fecha de pago, Scotiabank cobrará las tarifas convenidas, en el entendido que los cheques de caja centrales no serán emitidos, cuando se reciba la información el mismo día de la fecha de pago.
- b) Scotiabank informará al Cliente sobre la validación, la aceptación o el rechazo de sus solicitudes
- c) Si envía el formato dentro de los horarios autorizados, Scotiabank el mismo día generará un archivo previo (validación) y otro con el detalle de las operaciones aplicadas y rechazadas.
- d) Para los archivos definitivos de aceptación, podrá elegir entre las siguientes 3 (tres) opciones de entrega:
 - i. Mismo día:
 - Entrega de archivo el mismo día de su aplicación con todas las operaciones, excepto pagos en ventanilla que vendrán en el archivo del día siguiente.
 - Entrega de otro archivo al día siguiente (acumulado de lo recibido el día anterior, más lo aplicado por la noche).
 - ii. Día siguiente:
 - Entrega de archivo el Día Hábil Bancario siguiente de que haya efectuado los pagos, relacionando las operaciones de pago para que el Cliente las concilie.
 - iii. Ambos:
 - Entrega de archivo el mismo día de su aplicación con todas las operaciones.
 - Entrega de otro archivo solo con las operaciones que se aplicaron en fecha de aplicación diferente a la fecha de envío de archivo.
- e) El sistema generará una clave de rastreo o folio único de transacción por cada operación aplicada exitosamente, el cual podrá identificar en el archivo de salida previo y definitivo aplicado.

Consulta de saldos

El Cliente podrá instruir a Scotiabank a que consulte los saldos de las cuentas de cargo, previo a la dispersión de fondos requerida, con el fin de que, si es correcto, lleve a cabo la operación y si el saldo es menor, detenga la operación y notifique al Cliente de dicha situación, entrando a proceso de reintentos para realizar la dispersión de fondos. La consulta de saldos no podrá ser mayor a 10 (diez) veces al día.

Si el Cliente selecciona la opción de “secuencia de archivos” como medida adicional de seguridad, conoce que, al enviar varios archivos para su proceso en el día, una vez procesado el primer archivo, se empezaran a procesar los demás; si por alguna razón los archivos no se han procesado y el horario de operación termina, los archivos que no entraron a proceso serán eliminados, debiendo el Cliente enviarlos nuevamente al día siguiente. Si el Cliente no selecciona la opción de “secuencia de archivos”, sabe que los abonos se aplicarán conforme los vaya recibiendo Scotiabank.

Pago en ventanilla

Si el Cliente elige la modalidad de “pago en ventanilla”, los beneficiarios deberán de presentar en las sucursales de Scotiabank: el número de contrato de dispersión de fondos asignado al Cliente, la Clave de Beneficiario y en su caso el formato expedido por el Cliente, previamente autorizado por Scotiabank. Si el Cliente selecciona “pago en ventanilla en sucursal de Scotiabank garantizado”, el cargo de la dispersión por estas operaciones se realizará al momento del procesamiento del archivo.

95ª. Horarios de Recepción y Proceso de Archivos: Sujetos a los establecidos en las sucursales de Scotiabank, en la Página de Internet Scotiabank y/o los Anexos correspondientes.

- El Cliente deberá enviar a Scotiabank los archivos de alta de cuentas y establecimiento de montos máximos por operación de abono, dentro del horario requerido, caso contrario no serán procesados y deberá enviarlos nuevamente al día siguiente. Scotiabank en la fecha en que procese la solicitud del Cliente, le enviará 2 (dos) archivos de aceptación o rechazo del alta de cuenta y del establecimiento de montos máximos, uno en formato reporte y otro en el proporcionado por Scotiabank.
- Los archivos de dispersión de fondos que se envíen en horario o día inhábil deberán incluir la fecha de aplicación del Día Hábil Bancario siguiente.

96ª. Rechazo de Archivos: Adicional a lo señalado en la cláusula “Instrucciones del Cliente”, Scotiabank podrá no ejecutar los archivos si:

- a) El Cliente no cuente con una línea de crédito previamente autorizada por Scotiabank.
- b) La información proporcionada por el Cliente genere rechazo en su validación y/o en su aplicación, para lo cual Scotiabank procederá conforme a las alternativas que para el caso de rechazos indique el Cliente, en el entendido que ninguna de ellas aplicará cuando la causa de rechazo sea que la Cuenta Destino no se encuentre dada de alta o que el abono supere el monto máximo por operación de abono. Lo anterior, a excepción de lo previsto en la modalidad de pago de operaciones interbancarias mismo día, donde los rechazos se efectuarán a la cuenta de cargo de la dispersión, ese mismo día.
- c) El abono que se intenta efectuar en la Cuenta Destino supera el monto máximo por operación de abono de la misma.

- d) El Cliente seleccionó los reintentos en la consulta de saldo y la cuenta de cargo autorizada no cuenta con saldo dentro del horario autorizado para procesos, por lo que los archivos que estén en fila de espera para reintentos no serán procesados y serán rechazados.

SECCIÓN CUARTA TESORERÍA CORPORATIVA

97ª. Objeto: Permitir al Cliente administrar y optimizar los recursos financieros propios o por grupo de empresas filiales, mediante una estructura determinada, consultar en línea los ingresos y egresos, así como establecer límites.

98ª. Estructura: Consta de la relación de Cuentas de Cheques Pagadoras y Cuentas de Cheques Captadoras, hacia las Cuentas de Registro Multinivel con el objetivo de finalizar los recursos en la Cuenta de Cheques Concentradora; estas cuentas tienen las siguientes características:

- o **Cuenta de Cheques Pagadora:** Cuenta con “Saldo Cero” al inicio del día que únicamente acepta cargos y a la que se le puede asignar una cantidad determinada como límite de disposición.
- o **Cuenta de Cheques Captadora:** Cuenta sin chequera, con “Saldo Cero” que solamente acepta abonos y permite recaudar diariamente los recursos depositados en la misma.
- o **Cuenta de Registro Multinivel:** Cuenta de cheques que no genera contabilidad dentro de Scotiabank, cuya función es proporcionar al Cliente el registro global de cargos y abonos recibidos a través de las Cuentas de Cheques Pagadoras y Cuentas de Cheques Captadoras relacionadas.
- o **Cuenta de Cheques Concentradora:** Cuenta que opera en forma tradicional con cargos y abonos, donde radican los recursos de la estructura de cuentas.

En el caso de establecer Cuentas de Registro Multinivel, se deberá relacionar un detalle de las cuentas que se ligarán a la estructura al momento de la firma del presente Contrato o bien al momento de adicionarlas a la misma.

Los recursos que egresen de las Cuentas de Cheques Pagadoras decrementan en línea el saldo de las Cuentas de Registro Multinivel relacionadas y de la Cuenta de Cheques Concentradora establecida. Al finalizar el día en esta cuenta se efectúa un abono por el importe global egresado y se contabiliza un cargo a la Cuenta de Cheques Concentradora también por el importe global, con el fin de que la Cuenta de Cheques Pagadora quede con “Saldo Cero”.

Los recursos depositados en las Cuentas de Cheques Captadoras incrementan en línea el saldo de las Cuentas de Registro Multinivel relacionadas y de la Cuenta de Cheques Concentradora establecida. Al finalizar el día en esta cuenta se efectúa un cargo por el importe global recaudado y se contabiliza un abono a la Cuenta de Cheques Concentradora también por el importe global, con el fin de que la Cuenta de Cheques Captadora quede con “Saldo Cero”.

Adicionalmente, el Cliente deberá señalar la Sucursal de Asignación de sus cuentas, los Usuarios Autorizados para realizar consultas o modificación a límites de disponibilidad de las Cuentas de Cheques Pagadoras y Cuentas de Registro Multinivel relacionadas a la estructura, así como la incorporación de las cuentas propias o de terceros para cargos, abonos y/o consultas, en el entendido de que para poder efectuar operaciones en cuentas de terceros se debe contar previamente con la autorización del titular de dichas cuentas.

Scotiabank entregará al Cliente, el estado de cuenta por cada una de las Cuentas de Cheques Concentradoras, Cuentas de Cheques Pagadoras y Cuentas de Cheques Captadoras; para el caso de Cuentas de Registro Multinivel, emitirá vía Banca por Internet la consulta e impresión del saldo de cierre final del día; así como el detalle de movimientos recibidos.

99ª. Contratos y Anexos Necesarios: Para integrar la estructura se deberán firmar los contratos de registro de las Cuentas de Cheques Concentradora, Pagadoras y Captadoras, así como las respectivas tarjetas muestras de firmas, de aquellas que se establezcan al momento de firmar este Contrato; o bien, en fechas posteriores durante la vigencia de este, las cuentas se registrarán por lo establecido en los Contratos de registro de las mismas, por lo dispuesto en esta Sección y por las leyes aplicables sobre la materia. El Cliente podrá tener más de una estructura.

100ª. Operaciones: Una vez definida la estructura, el Cliente podrá vía Banca por Internet, asignar límites de disponibilidad diario o presupuestal a las Cuentas de Registro Multinivel o a las Cuentas de Cheques Pagadoras, los límites los podrá dar de alta, modificar o cancelar en el importe y/o en el tipo de límite de control, para cada una de las cuentas, conforme a lo siguiente:

- Límite diario: límite de disponibilidad que disminuye durante el día conforme se paguen los cheques y/o se apliquen cargos en las cuentas asignadas, se renueva automáticamente de forma diaria y por la misma cantidad, sin que éste pueda ser acumulable.
- Límite presupuestal: límite de disponibilidad que va disminuyendo conforme se paguen cheques o apliquen cargos en las cuentas asignadas hasta que se agote o que se venza su fecha de asignación, lo que suceda primero.

El Cliente autoriza a Scotiabank para que los cheques presentados para su pago, y transferencias electrónicas cargados a sus Cuentas de Cheques Pagadoras, se protejan en línea contra el saldo de la Cuenta de Cheques Concentradora, asignando un monto máximo de disposición de fondos (límites de control). En caso de que algún cheque o transferencia sean rechazados por falta de margen en dichos límites de control diario y/o presupuestal de la Cuenta de Cheques Pagadora, no se cobrará ninguna Comisión al Cliente, pero en el caso de que algún cheque sea rechazado por fondos insuficientes

en la Cuenta de Cheques Concentradora, aplicarán las Comisiones correspondientes. El Cliente será responsable por los cheques o transferencia no pagadas por falta de límite de disponibilidad, límite vencido o falta de fondos. Scotiabank podrá rechazar los cargos y/o los cheques librados por el Cliente de acuerdo con lo siguiente:

- a) Cuando el importe de un cargo y/o cheque de la Cuenta de Cheques Pagadora exceda los límites de control establecidos.
- b) Cuando el límite de la Cuenta de Registro Multinivel relacionada rebase su o sus límites establecidos.
- c) Cuando el saldo de la Cuenta de Cheques Concentradora no cubra el importe del cheque de la Cuenta de Cheques Pagadora, y en el caso de tener línea de crédito, el monto de esta línea no sea suficiente aun cuando exista margen dentro de los límites de control de la Cuenta de Cheques Pagadora.
- d) Cuando el valor de un cargo y/o cheque a cargo de una Cuenta de Cheques Pagadora sin límite de control asignado, sea superior al saldo de la Cuenta de Cheques Concentradora y teniendo línea de crédito no alcance para cubrir el importe del cheque, en el momento de su presentación para el pago.
- e) Por las demás causas por las cuales procede la devolución de cheques en los términos de la normativa aplicable.

Es responsabilidad del Cliente el uso de cada una de sus cuentas y de los traspasos que se efectúen en las mismas por concepto de compensación de saldos.

101ª. Validación de Referencia: Si el Cliente seleccione calificar depósitos con Referencia obligatoria, Scotiabank validará y capturará la Referencia de todos los depósitos recibidos en su cuenta para tal efecto, será necesario que los depositantes informen en las sucursales de Scotiabank: la Referencia, la cuenta de cheques del Cliente y el importe total del depósito, en el entendido de que Scotiabank rechazará todos los depósitos que no contengan la Referencia o con un dígito verificador erróneo, se excluyen de esta validación los abonos recibidos por la Banca Electrónica para Personas Físicas, y de la Banca Electrónica para Personas Morales, el sistema validará en automático la Referencia, no permitiendo que se lleven a cabo transacciones que no contengan una Referencia válida.

Por lo anterior, se excluyen para la operación de este servicio las transferencias vía SPEI, SPID, OPI y los pagos Interbancarios.

102ª. Aclaraciones: El Cliente deberá atender directamente las aclaraciones que presenten sus Deudores en relación con los depósitos efectuados, y en caso de existir diferencias imputables a Scotiabank, el Cliente podrá solicitar a este último la aclaración por escrito. El Cliente podrá solicitar por escrito al Banco, la cancelación de cualquier Cuenta Captadora, Pagadora y/o Concentradora, anexando en caso de las "Cuentas Pagadoras" los cheques no utilizados.

En el caso de Cuentas de Registro Multinivel, y E-Tesorero, Scotiabank solo entregará información de movimientos de cuentas, histórico de límites, y mantenimiento a E-Tesorero de los 2 (dos) últimos años respecto a la fecha de solicitud.

103ª. Cheques devueltos: En caso de cheques devueltos por las causas estipuladas en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el Cliente instruye a Scotiabank, la aplicación de cargo o abono en cuenta, así como la entrega del documento en su caso.

104ª. Horarios de Servicio: Sujetos a los establecidos en las sucursales de Scotiabank y/o en la Página de Internet Scotiabank.

105ª. Cancelación de Cuentas / Estructura: El Cliente podrá solicitar por escrito a Scotiabank, la cancelación de cualquier Cuenta de Cheques Captadora y/o Cuenta de Cheques Pagadora o de la estructura completa, anexando en caso de las Cuentas de Cheques Pagadoras los números de los cheques no utilizados, debidamente cancelados.

SECCIÓN QUINTA ESTADO DE CUENTA ELECTRÓNICO

106ª. Objeto: Scotiabank entregará, según lo tenga habilitado, archivos electrónicos a través de la Banca por Internet, Banca Host to Host, o vía SWIFT, reportes sobre los movimientos (cargos y abonos) realizados por el Cliente para que este último pueda realizar una fácil conciliación de los movimientos de sus cuenta, en el entendido que la información contenida en dichos archivos será considerada para todos los efectos legales con carácter informativo, sin que sustituya los reportes de estados de cuenta que Scotiabank entrega al Cliente con base en los Contratos que tengan celebrados.

107ª. Proceso: El Cliente deberá determinar:

- a) El medio de envío de los Estados de Cuenta Electrónicos por Paquete de Cuentas.
- b) La periodicidad de su recepción (la cual podrá ser intradía, diaria, semanal, quincenal o mensual).
- c) Las Cuentas de Cheques y/o de Tesorería que integran cada uno de los Paquetes de Cuentas.
- d) El formato para la entrega de los paquetes de información que requiere y que sólo se podrán conformar por un solo género de archivo:
 - o BAI2.

- o MT940.
- o MT942.
- o camt.052.
- o camt.053.
- o Tesorería 6 posiciones.
- o Tesorería 8 posiciones.
- o Cheques 6 posiciones.
- o Cheques 8 posiciones.
- o Reporte Operaciones Interbancarias Recibidas

El Cliente podrá solicitar el aumento del número de cuentas de cada Paquete de Cuentas e incluso aumentar el número de Paquete de Cuentas, mediante la suscripción de un nuevo Anexo.

108ª. Estados de Cuenta Electrónicos: Scotiabank sólo conservará un respaldo de los Estados de Cuenta Electrónicos por un plazo de 60 (sesenta) Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha de su envío; plazo en el que el Cliente podrá solicitar su reenvío, mediante el pago de la contraprestación correspondiente.

En virtud de que la información contenida en los Estados de Cuenta Electrónicos, no se encuentra autenticada, las Partes están de acuerdo en que la misma no producirá efectos jurídicos plenos en relación con las operaciones monetarias que ellos se consigna, teniendo el Cliente por consiguiente el derecho de objetarlos.

SECCIÓN SEXTA PAGOS EN LÍNEA PEMEX

109ª. Objeto: Permitir al Cliente realizar pagos por la adquisición y/o comercialización de insumos petrolíferos y/o sus derivados a través de la Banca por Internet, a Petróleos Mexicanos que es una empresa productiva del estado mexicano y que presta sus servicios al Cliente mediante su subsidiaria denominada Pemex Transformación Industrial o alguna otra que en adelante con motivo de fusión, escisión o cambio de denominación los ofrezca, para efectos de este contrato dicha subsidiaria se le identificará como PEMEX.

110ª. Alta y Baja del Servicio: El Cliente deberá celebrar el formato denominado “Alta/Bajas al Catálogo de Clientes”, para su envío a PEMEX, con el fin de que este lo dé de alta en su catálogo de clientes y Scotiabank por su parte active el servicio.

Igualmente, el Cliente tendrá en todo momento la facultad para cancelar el servicio, solicitándolo por escrito a Scotiabank mediante la firma del mismo formato “Alta/Bajas al Catálogo de Clientes” y del correspondiente **Anexo 13**.

111ª. Pagos: El Cliente bajo su responsabilidad, podrá efectuar sus pagos en línea a PEMEX mediante transferencia de recursos de cualquiera de sus cuentas de cheques que tenga previamente dadas de alta en su Banca por Internet. En forma simultánea, Scotiabank enviará a PEMEX la notificación de dicha operación.

112ª. Bloqueo / Reactivación: El Cliente está de acuerdo en que PEMEX pueda solicitar a Scotiabank el bloqueo y/o la reactivación del servicio sin previo aviso al Cliente; cualquier reclamación por el atraso en el alta del catálogo de clientes de PEMEX, o derivado de esta cláusula deberá efectuarla directamente el Cliente con PEMEX.